

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de octubre de 1995, por el buque «Salvamar Atlántico», de la matrícula de La Coruña, folio 8/92, al yate de bandera belga «Bellamy».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 24 de octubre de 1995.—El Comandante auditor, Manuel Leira Alcaraz.—63.890-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18-19 de octubre de 1995, por el buque «Ria de Vigo», de la matrícula de Vigo, folio 1/92, al buque de bandera portuguesa «Ilha Brava».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 20 de octubre de 1995.—El Comandante auditor, Manuel Leira Alcaraz.—63.893-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1136/94

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 1136/94 por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, en virtud de la denuncia formulada por doña María Angeles Martín García, en nombre y representación de La Unión de Consumidores de España, contra la Asociación Empresarial de Hostelería de Gijón, la Asociación Asturiana de Cosecheros de Manzana Asturiana de Sidra (Acomasi) y la Asociación de Lagareros de Asturias (A.L.A.). La denuncia está basada en supuestos acuerdos para fijar el precio de la sidra por parte de los diferentes sectores intervinientes en el proceso de cosecha, elaboración y puesta a disposición del consumidor de la sidra producida en Asturias.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 36.4 de la citada Ley, ha acordado abrir un periodo de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 22, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objetivo del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de los denunciados.

Madrid a 20 de octubre de 1995.—El Director general, Genaro González Palacios.—64.098.

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.290/1995

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.290/1995, expediente a instancia de parte relativa a la autorización de una decisión individual impulsada por la misma con el apoyo verbal de un núcleo de empresas suministradores en el sector de la construcción, para la prestación de servicios derivados de la organi-

zación de una base de datos de morosos en dicho sector.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Director general, Genaro González Palacios.—65.754.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de abril de 1989, con el número 377.169 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», en garantía de «Zardoya Otis, Sociedad Anónima», y a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por importe de 331.899 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.3524/95.

Madrid, 16 de octubre de 1995.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—64.152.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de junio de 1994 con el número 613.325 de registro, correspondiente a un aval otorgado por el Banco Español de Crédito, en garantía de «AGROMAN, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», y a disposición del Instituto Nacional de la Salud, por importe de 25.000.000 de pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.708/95.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—63.720.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

GUIPUZCOA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes a la deudora «Estarta y Ecnarro, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A20022752, y domicilio en la calle Autonomía, 1, de la localidad de Elgóibar (Guipúzcoa).

La subasta se celebrará el día 13 de diciembre de 1995, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Guipúzcoa.

Bienes muebles embargados a enajenar

Lotes 1 a 147 (inclusive) de 5 máquinas de coser, serie 2000, modelo NS Electronic, en cada uno de los lotes.

Valoración de cada lote: 381.565 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación de cada lote: 381.565 pesetas.

Se admitirán aquellas posturas que cubran el tipo de subasta, incrementándose cada puja en un mínimo de 5.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes se encuentran depositados en la nave de expediciones propiedad de la empresa, sita en la calle Autonomía, número 1, de la localidad de Elgóibar, donde pueden ser examinados durante los días 11 y 12 de diciembre del año en curso, de nueve a doce horas.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán, por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Delegación, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito.

Cuarto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Quinto.—Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes son las siguientes: No tiene cargas.

Sexto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octavo.—Se podrá realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, admitiéndose en este caso proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, así como la adjudicación directa de los bienes que no hayan sido adjudicados en la subasta.

Noveno.—En caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

San Sebastián, 19 de octubre de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Felipe Jiménez del Saz.—63.887-E.

TARRAGONA

Subasta de bienes

El Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Tarragona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, a nombre de «Noto, Sociedad Anónima», y en fecha 11 de octubre de 1995, se ha dictado por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se decreta la venta de los bienes embargados al deudor «Noto, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A43028810, por diligencia de fecha 16 de junio de 1993, 7 de octubre de 1993 y 18 de noviembre de 1993, por deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por importe de 44.844.299 pesetas, correspondientes a principal, recargos y costas, más los intereses de demora correspondientes.

La subasta se celebrará el día 19 de diciembre de 1995, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Tarragona, sita en Rambla Nova, número 93, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al cónyuge, y acreedores hipotecarios y pignoratícios, con la advertencia que establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación.»

Bienes a enajenar

Lote número 1:

Rústica.—Parcela de terreno inculca, señalada con el número 66 y 82 del sector «Bosque Norte», situada en el término de Ametlla de Mar y partida Pons o San Jorge de Alfama, de cabida 1 hectárea 9 áreas 82 centiáreas. Linda: Norte, este y oeste, con resto de la finca que se segregó de don Fernando Mangrané Ejerique, y sur, con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 198, finca número 4.758-N.

Valoración: 11.531.000 pesetas.

Tipo para subasta: 11.531.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 2.306.200 pesetas.

Tramo para pujas: 1.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 2:

Urbana.—Parcela de terreno, indivisible, constituida por las parcelas 57 y 60 del sector «Castillo», de la urbanización «San Jorge», de Alfama, situada en el término de Ametlla de Mar, partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 16 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, urbanización «San Jorge de Alfama»; este, don Carlos Biosca Torres, y oeste, Arsenio Pardo Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.165, folio 11, finca número 7.717.

Valoración: 7.560.000 pesetas.

Tipo para subasta: 7.560.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 1.512.000 pesetas.

Tramo para pujas: 100.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 3:

Rústica.—Parcela de terreno, inculca, señalada con los números 5 y 6, hoy 205 y 206, del sector «Castillo», situada en el término de Ametlla de Mar, partida Pons o San Jorge de Alfama, de cabida 12 áreas 9 centiáreas. Linda: Norte y oeste, resto de la finca de don Fernando Mangrané Ejerique;

sur, camino, y este, resto de la finca de don Fernando Mangrané Ejerique y camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.414, folio 167, finca número 4.602-N.

Valoración: 5.440.000 pesetas.

Tipo para subasta: 5.440.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 1.088.000 pesetas.

Tramo para pujas: 100.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 4:

Urbana.—Parcela de terreno, número 87 del sector «Bosque Norte», en la urbanización «San Jorge de Alfama», situada en término de Ametlla de Mar y partida de Pons, de cabida 8.262 metros cuadrados. Linda: Norte, con don Fernando Mangrané y paseo del Amanecer; sur, paseo de la Capilla; este, con don Gaspar Ricart Audi, y oeste, con Fernando Mangrané Ejerique.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 156, finca número 8.803.

Valoración: 8.675.000 pesetas.

Tipo para subasta: 8.675.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 1.735.000 pesetas.

Tramo para pujas: 100.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 5:

Rústica.—Parcela 35, sector Autopista, urbanización «San Jorge de Alfama», situada en término de Ametlla de Mar y partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 3.618 metros cuadrados. Linda: Al norte, con franja de terreno de 50 centímetros que la separa de la urbanización «Calafat»; al sur, con camino; al este, con parcela 34, y oeste, con parcela 36.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 80, finca número 10.271.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 6.801.000 pesetas.

Tipo para subasta: 471.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 94.200 pesetas.

Tramo para pujas: 10.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 6.330.000 pesetas.

Lote número 6:

Rústica.—Parcela 20, sector «Autopista», urbanización «San Jorge de Alfama», situada en término de Ametlla de Mar y partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 3.397 metros cuadrados. Linda: Al norte, con don Bartolomé Expósito Alonso y resto de la finca y parcela 3; al sur, con camino; al este, con resto de las fincas 17 y 18e, y oeste, con don Arturo María Sotos Vallverdú.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 82, finca número 10.273.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 6.386.000 pesetas.

Tipo para subasta: 155.888 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 31.178 pesetas.

Tramo para pujas: 10.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 6.230.112 pesetas.

Lote número 7:

Rústica.—Parcela 35, sector «Bosque Norte», urbanización «San Jorge de Alfama», situado en término de Ametlla de Mar y partida de Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 2.394 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con camino que la separa de la zona verde; al sur, con camino general; al este, con camino que la separa de terrenos de la capilla, y al oeste, con don Alejandro Novelli Altés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 92, finca número 10.283.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 2.514.000 pesetas.

Tipo para subasta: 2.514.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 502.800 pesetas.

Tramo para pujas: 50.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 8:

Rústica.—Parcela 81, sector «Bosque Norte», urbanización «San Jorge de Alfama», situado en término de Ametlla de Mar y partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 5.997 metros cuadrados. Linda: Al norte, con resto de la finca, parcela 80; al sur, con don José Gisbert Güell; al este, con resto de la finca, parcela 68, y al oeste, con camino general.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 94, finca número 10.285.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 6.296.000 pesetas.

Tipo para subasta: 281.717 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 56.343 pesetas.

Tramo para pujas: 10.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 6.014.283 pesetas.

Lote número 9:

Rústica.—Parcela 80, sector «Bosque Norte», urbanización «San Jorge de Alfama», situado en término de Ametlla de Mar y partida de Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 7.728 metros cuadrados. Linda: Al norte, con camino que separa la urbanización de la urbanización «Calafat»; al sur, con camino general; al este, con resto de la finca; parcelas 68 y 81, y al oeste, con campo de tiro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 95, finca número 10.286.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 8.114.000 pesetas.

Tipo para subasta: 2.099.717 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 419.943 pesetas.

Tramo para pujas: 25.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 6.014.283 pesetas.

Lote número 10:

Rústica.—Parcela 67, sector «Bosque Norte», urbanización «San Jorge de Alfama», situado en término de Ametlla de Mar y partida de Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 5.400 metros cuadrados. Linda: Al norte, con paseo del Amanecer, que separa la urbanización «San Jorge de Alfama» de la urbanización «Calafat»; al sur, con resto de la finca, parcelas 66 y 82; al este, con resto de la finca, parcela 64, y al oeste, con resto de la finca, parcela 68.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 96, finca número 10.287.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 5.670.000 pesetas.

Tipo para subasta: 5.670.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 1.134.000 pesetas.

Tramo para pujas: 100.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 11:

Rústica.—Parcela 202, sector «Castillo», situado en término de Ametlla de Mar y partida de Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 1.230 metros

cuadrados. Linda: Al norte, con resto de la finca, por mediación del Barranco de Calallises; al sur, con camino; al este, con resto de la finca y parcela 203, y al oeste, con resto de la finca, zona verde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 75, finca número 10.266.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 5.535.000 pesetas.

Tipo para subasta: 5.535.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 1.107.000 pesetas.

Tramo para pujas: 100.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 12:

Rústica.—Parcela 203, sector «Castillo», situado en término de Ametlla de Mar y partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 1.230 metros cuadrados. Linda: Al norte, con resto de la finca, por mediación del Barranco de Calallises; al sur, con camino; al este, con doña María Cinta Peralta Puig, y oeste, parcela que se segrega junto con ésta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 76, finca número 10.267.

Valoración: 5.535.000 pesetas.

Tipo para subasta: 5.535.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 1.107.000 pesetas.

Tramo para pujas: 100.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 13:

Rústica.—Parcela 38, sector «Autopista», urbanización «San Jorge de Alfama», situada en término de Ametlla de Mar y partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 3.849 metros cuadrados. Linda: Al norte, con franja de 50 centímetros, que la separa de la urbanización «Calafat»; al sur, con camino; al este, con resto de la finca, parcela 37, y al oeste, con la sociedad compradora, parcela 41.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 77, finca número 10.268.

Valoración: 7.236.000 pesetas.

Tipo para subasta: 7.236.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 1.447.200 pesetas.

Tramo para pujas: 100.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 14:

Rústica.—Parcela 37, sector «Autopista», urbanización «San Jorge de Alfama», situada en término de Ametlla de Mar y partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 2.990 metros cuadrados. Linda: Al norte, con franja de 50 centímetros, que la separa de la urbanización «Calafat»; al sur, con camino; al este, con resto de la finca, parcela 36, y al oeste, con la parcela antes descrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 78, finca número 10.269.

Valoración: 5.621.000 pesetas.

Tipo para subasta: 5.621.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 1.124.200 pesetas.

Tramo para pujas: 100.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 15:

Rústica.—Parcela 46, sector «Bosque Sur», urbanización «San Jorge de Alfama», situado en término de Ametlla de Mar y partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 5.250 metros cuadrados. Linda: Al norte, con don Alfonso Mera Gasteira; al sur, con franja de 50 centímetros, que la separa del Barranco de San Jorge, linda de la urbanización con la urbanización «Las Tres Calas»; al este, con resto de la finca, parcela 45, y al oeste, con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 84, finca número 10.275.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 5.512.000 pesetas.

Tipo para subasta: 1.657.095 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 331.419 pesetas.

Tramo para pujas: 25.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 3.854.905 pesetas.

Lote número 16:

Rústica.—Parcela 45, sector «Bosque Sur», urbanización «San Jorge de Alfama», situado en término de Ametlla de Mar y partida de Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 5.220 metros cuadrados. Linda: Al norte, con resto de finca, parcela 48; al sur, con franja de 50 centímetros, que la separa del barranco de San Jorge, y al este, con don Juan Martí Salavedra, parcela 46.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 85, finca número 10.276.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 5.481.000 pesetas.

Tipo para subasta: 1.626.095 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 325.219 pesetas.

Tramo para pujas: 25.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 3.854.905 pesetas.

Lote número 17:

Rústica.—Parcela 48, sector «Bosque Sur», urbanización «San Jorge de Alfama», situado en término de Ametlla de Mar y partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 3.339 metros cuadrados. Linda: Al norte y este, con camino que la separa de terrenos propiedad de don Juan Martí Salavedra; al sur, con resto de la finca, parcela 45, y oeste, con don Alfonso Mera Gasteira y don Liberto Pérez Invernón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 86; finca número 10.277.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 3.505.000 pesetas.

Tipo para subasta: 3.072.130 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 614.426 pesetas.

Tramo para pujas: 50.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 432.870 pesetas.

Lote número 18:

Rústica.—Parcela 1, sector «Bosque Sur», urbanización «San Jorge de Alfama», situado en término de Ametlla de Mar y partida Pons o San Jorge de Alfama, de superficie 5.097 metros cuadrados. Linda: Al norte, con camino general; al sur, con resto de la finca, parcela 2; al este, con resto de finca, parcela 7, y al oeste, con don Pierre Hoet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.466, folio 87, finca número 10.278.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 5.351.000 pesetas.

Tipo para subasta: 5.351.000 pesetas.

Depósito del 20 por 100: 1.070.200 pesetas.

Tramo para pujas: 100.000 pesetas.

Cargas preferentes que quedan subsistentes: 0 pesetas.

Lote número 19:

Urbana.—Parcela de terreno, número 93, del sector «Bosque Norte», en la urbanización «San Jorge de Alfama», sita en término de Ametlla de Mar y partida Pons; de cabida 3.640 metros cuadrados.

Linda: Norte, con paseo del Amanecer; sur, con don Fernando Mangrane Ejerique; este, con «Noto, Sociedad Anónima», y oeste, con don Fernando Mangrane Ejerique.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 153, finca número 8.800.

Urbana.—Parcela de terreno, número 57, del sector «Bosque Norte», en la urbanización «San Jorge de Alfama», sita en término de Ametlla de Mar y partida de Pons; de cabida 5.604 metros cuadrados. Linda: Norte, con paseo del Amanecer; sur, con doña Danise Couret y don Fernando Mangrane; este, con don Fernando Mangrane, y oeste, con doña Danise Couret, don Gaspar Ricart Audi y don Fernando Mangrane.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 155, finca número 8.802.

Urbana.—Parcela de terreno, número 63, del sector «Bosque Norte», en la urbanización «San Jorge de Alfama», sita en término de Ametlla de Mar y partida de Pons; de cabida 3.594 metros cuadrados. Linda: Norte, paseo del Amanecer; sur, con paseo de la Capilla; este, don Fernando Mangrane Ejerique, y oeste, con don Fernando Mangrane Ejerique.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 157, finca número 8.804.

Urbana.—Parcela de terreno, número 84, del sector «Bosque Norte», en la urbanización «San Jorge de Alfama», sita en término de Ametlla de Mar y partida de Pons; de cabida 3.215 metros cuadrados. Linda: Norte, paseo del Amanecer; sur, con don Fernando Mangrane y paseo de la Capilla; este, con don Fernando Mangrane, y oeste, con paseo de la Capilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 158, finca número 8.805.

Urbana.—Parcela de terreno, número 86, del sector «Bosque Norte», en la urbanización «San Jorge de Alfama», sita en término de Ametlla de Mar y partida de Pons; de cabida 6.000 metros cuadrados. Linda: Norte, don Fernando Mangrane y don Jean Cervet; sur, con paseo Central; este, don Juan Llorca Mestre, y oeste, con hermanos Berga Sastriques, y oeste, con hermanos Berga Sastriques.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 159, finca número 8.806.

Urbana.—Parcela de terreno, número 62, del sector «Bosque Norte», en la urbanización «San Jorge de Alfama», sita en término de Ametlla de Mar y partida de Pons; de cabida 8.325 metros cuadrados. Linda: Norte, con don Fernando Mangrane y paseo de la Capilla; sur, con don Fernando Mangrane y hermanos Berga Sastriques; este, con don Jean Cervet, y oeste, con hermanos Berga Sastriques y don José Sangra Bosch.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 160, finca número 8.807.

Urbana.—Parcela de terreno, número 85, del sector «Bosque Norte», en la urbanización «San Jorge de Alfama», sita en término de Ametlla de Mar y partida de Pons; de cabida 4.022 metros cuadrados. Linda: Norte, con paseo de la Capilla; sur, con don Fernando Mangrane; este, paseo de la Capilla y don Fernando Mangrane, y oeste, con don José Sangra Bosch y don Fernando Mangrane.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 161, finca número 8.808.

Urbana.—Parcela de terreno, número 68, del sector «Bosque Norte», en la urbanización «San Jorge de Alfama», sita en término de Ametlla de Mar y partida de Pons; de cabida 4.466 metros cuadrados. Linda: Norte, con paseo del Amanecer; sur, este y oeste, con «Noto, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 163, finca número 8.810.

Rústica.—Parcela de terreno inculca, número 35, del sector «Bosque», situada en término de Ametlla

de Mar y partida de Pons o Plana o San Jorge de Alfama, de extensión 31 áreas 60 centiáreas. Linda: Al norte, con camino; al sur y oeste, con resto de la finca, y al este, con don Alex Olof Langkide.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.417, folio 220, finca número 3.648-N.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Rústica.—Hereditad de maleza y pinar, sita en término de Ametlla de Mar, procedente de la hereditad conocida por «San Jorge de Alfama» o «Pons»; de superficie 60 áreas. Linda: Norte, parcela 12 del plano de la finca matriz, adquirida por don Ramón Lluís Cid; sur, «Noto, Sociedad Anónima», y este y oeste, caminos por los que tiene acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.414, folio 81, finca número 8.646.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Rústica.—Parcela de terreno inculca, señalada con el número 85-A, del sector «Bosque Sur», situada en el término de Ametlla de Mar y partida de Pons o San Jorge de Alfama, de cabida 66 áreas 37 centiáreas. Linda: Al Norte, con resto de la finca del señor Mangrané; al sur, con don Francisco González-Barros; al este, con don Ramón Nomén Borrás, y al oeste, con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.407, folio 202, finca número 6.038-N.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Rústica.—Parcela de terreno inculca, señalada con el número 111, del sector «Bosque Sur», situada en el término de Ametlla de Mar y partida de Pons o San Jorge de Alfama, de cabida 20 áreas 43 centiáreas. Linda: Al Norte, con camino; al sur y oeste, con resto de la finca, y al este, con don Miguel Bardi Fornos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.407, folio 203, finca número 6.039-N.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Urbana.—Parcela de terreno inculca, señalada con el número 61 bis, del sector «Bosque Norte», de cabida 42 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte y este, resto de la finca; sur, camino, y oeste, don José Sangra Bosch.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 2.967, folio 128, finca número 6.818.

Urbana.—Parcela de terreno inculca, señalada con el número 92, del sector «Bosque Norte», situada en término de Ametlla de Mar, partida de Pons o San Jorge de Alfama, de extensión 20 áreas 57 centiáreas 50 miliares. Linda: Norte y este, con finca de don Fernando Mangrané Ejerique; al sur y oeste, con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.425, folio 70, finca número 5.893-N.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Rústica.—Parcela de terreno inculca, señalada con el número 85 del sector «Bosque Sur», situada en término de Ametlla de Mar, partida de Pons o San Jorge de Alfama, de extensión 20 áreas 87 centiáreas. Linda: Al norte, resto de la finca del señor Mangrané; al sur, con don Antonio González-Barros Albaronedo; al este, con doña María Gubert y los esposos don Ramón Nomén y doña Cinta Chavarria, y al oeste, con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.407, folio 204, finca número 5.635-N.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Rústica.—Parcela de terreno inculca, señalada con el número 88 del sector «Bosque Sur», situada en el término de Ametlla de Mar y partida de Pons o San Jorge de Alfama, de cabida 20 áreas 49 centiáreas. Linda: Al norte, con don Francisco González-Barros Albaronedo; al sur, con resto de la finca del señor Mangrané; al este, con doña María Gubert, don José Boyer y doña Juana Hernanz, y al oeste, con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa al tomo 3.407, folio 201, finca número 5.634-N.

Indivisible, según resulta del artículo 6 del Decreto 169/1983, de 12 de abril, de la Generalidad de Cataluña.

Valoración: 70.508.000 pesetas.
Tipo para subasta: 26.651.338 pesetas.
Depósito 20 por 100: 5.330.268 pesetas.
Tramo para pujas: 1.000.000 de pesetas.
Cargas preferentes que quedan subsistentes: 43.856.662 pesetas.

En cumplimiento de la citada providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, al menos, del 20 por 100 del tipo señalado. Este depósito se ingresará de firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe del depósito, origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado. En dichas ofertas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de esta Delegación, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de iniciarse la misma, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito a que se refiere el apartado anterior. Si hubiera más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas, a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a la del sobre.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Cuarto.—La Mesa, si lo juzga pertinente, podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera, así como la posibilidad de adjudicación directa, en el plazo de seis meses, cuando los bienes hayan sido adjudicados en la subasta, en las condiciones establecidas en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Las cargas y gravámenes que afecten a los bienes y que han de quedar subsistentes, son las siguientes:

Lote 1:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que forma parte, se halla afecta a las servidumbres que resultan de la inscripción primera de la finca 3.095, obrante al folio 118 del tomo 2.423, libro 31 de Ametlla de Mar.

Lote 2:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que forma parte, se halla afecta a las servidumbres que resultan de la inscripción primera de la finca 3.095, obrante al folio 118 del tomo 2.423, libro 31 de Ametlla de Mar.

Lote 3:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que forma parte, se halla afecta a las servidumbres que resultan de la inscripción primera de la fin-

ca 3.095, obrante al folio 118 del tomo 2.423, libro 31 de Ametlla de Mar.

Lote 4:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que forma parte, se halla afecta a las servidumbres que resultan de la inscripción primera de la finca 3.095, obrante al folio 118 del tomo 2.423, libro 31 de Ametlla de Mar.

Lote 5:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que ésta procede, se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, obrantes a los folios 101, 102, 140 y 142 del tomo 2.402, libro 30 de Ametlla de Mar.

A la hipoteca a favor del Banco de Comercio, por importe de 6.330.000 pesetas, según información facilitada por dicha entidad, en fecha 28 de abril de 1994.

Lote 6:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que ésta procede, se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, obrantes a los folios 101, 102, 140 y 142 del tomo 2.402, libro 30 de Ametlla de Mar, y décima, obrante al folio 160 del tomo 3.453, libro 112 de Ametlla de Mar.

A la hipoteca a favor de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, por importe de 6.230.112 pesetas, según información facilitada por dicha entidad, en fecha 7 de marzo de 1995.

Lote 7:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que ésta procede, se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, obrantes a los folios 101, 102, 140 y 142 del tomo 2.402, libro 30 de Ametlla de Mar, y décima, obrante al folio 160 del tomo 3.453, libro 112 de Ametlla de Mar.

Lote 8:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que ésta procede, se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, obrantes a los folios 101, 102, 140 y 142 del tomo 2.402, libro 30 de Ametlla de Mar, y décima, obrante al folio 160 del tomo 3.453, libro 112 de Ametlla de Mar.

A la hipoteca a favor de «Escriuola Porres, Sociedad Limitada», «Electromecánica Llatjé, Sociedad Anónima», «Construcciones Pallarés Brull, Sociedad Limitada», don Joaquín Panisello Moreso, «F. I. J. Cardona Constructores, Sociedad Limitada», «Desmontes y Saneamientos L'Ametlla, Sociedad Anónima» y don José Manuel Tost Solá, por importe de 1.000.000 de pesetas, 785.714 pesetas, 1.714.285 pesetas, 1.285.714 pesetas, 371.428 pesetas y 857.142 pesetas, respectivamente, según información facilitada por dichos acreedores, en fechas 22 de abril de 1994, 2 de mayo de 1994, 25 de abril de 1994, 4 de mayo de 1994, 22 de mayo de 1994, 3 de mayo de 1994 y 6 de mayo de 1994, respectivamente.

Lote 9:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que ésta procede, se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, obrantes a los folios 101, 102, 140 y 142 del tomo 2.402, libro 30 de Ametlla de Mar, y décima, obrante al folio 160 del tomo 3.453, libro 112 de Ametlla de Mar.

A la hipoteca a favor de «Escriuola Porres, Sociedad Limitada», «Electromecánica Llatjé, Sociedad

Anónima», «Construcciones Pallarés Brull, Sociedad Limitada», don Joaquín Panisello Moreso, «F. I. J. Cardona Constructores, Sociedad Limitada», «Desmontes y Saneamientos L'Ametlla, Sociedad Anónima» y don José Manuel Tost Solá, por importe de 1.000.000 de pesetas, 785.714 pesetas, 1.714.285 pesetas, 1.285.714 pesetas, 371.428 pesetas y 857.142 pesetas, respectivamente, según información facilitada por dichos acreedores, en fechas 22 de abril de 1994, 2 de mayo de 1994, 25 de abril de 1994, 4 de mayo de 1994, 22 de mayo de 1994, 3 de mayo de 1994 y 6 de mayo de 1994, respectivamente.

Lote 10:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que ésta procede, se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, obrantes a los folios 101, 102, 140 y 142 del tomo 2.402, libro 30 de Ametlla de Mar, y décima, obrante al folio 160 del tomo 3.453, libro 112 de Ametlla de Mar.

Lote 11:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que ésta procede, se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, obrantes a los folios 101, 102, 140 y 142 del tomo 2.402, libro 30 de Ametlla de Mar, y décima, obrante al folio 160 del tomo 3.453, libro 112 de Ametlla de Mar.

Lote 12:

Por razón de su procedencia se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera y décima, de la finca 2.963, obrante a los folios 101 y 102 del tomo 2.402 y 160 del tomo 3.453 de Ametlla de Mar.

Lote 13:

Por razón de su procedencia se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera y décima, de la finca 2.963, obrante a los folios 101 y 102 del tomo 2.402 y 160 del tomo 3.453 de Ametlla de Mar.

Lote 14:

Por razón de su procedencia se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera y décima, de la finca 2.963, obrante a los folios 101 y 102 del tomo 2.402 y 160 del tomo 3.453 de Ametlla de Mar.

Lote 15:

Por razón de su procedencia se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera y décima, de la finca 2.963, obrante a los folios 101 y 102 del tomo 2.402 y 160 del tomo 3.453 de Ametlla de Mar.

A la hipoteca a favor de don Carlos Martínez Piñol, por importe de 3.854.905 pesetas, según información facilitada por dicho acreedor, en fecha 30 de enero de 1995.

Lote 16:

Por razón de su procedencia se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera y décima, de la finca 2.963, obrante a los folios 101 y 102 del tomo 2.402 y 160 del tomo 3.453 de Ametlla de Mar.

A la hipoteca a favor de don Carlos Martínez Piñol, por importe de 3.854.905 pesetas, según información facilitada por dicho acreedor, en fecha 30 de enero de 1995.

Lote 17:

Por razón de su procedencia se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera y décima, de la finca 2.963, obrante

a los folios 101 y 102 del tomo 2.402 y 160 del tomo 3.453 de Ametlla de Mar.

A la hipoteca a favor de don Carlos Martínez Piñol, por importe de 432.870 pesetas, según información facilitada por dicho acreedor, en fecha 30 de enero de 1995.

Lote 18:

Por razón de su procedencia se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera y décima, de la finca 2.963, obrante a los folios 101 y 102 del tomo 2.402 y 160 del tomo 3.453 de Ametlla de Mar.

Lote 19:

Por razón de su procedencia, la mayor finca de la que ésta procede, se halla afecta a las servidumbres que resultan de las inscripciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, obrantes a los folios 101, 102, 140 y 142 del tomo 2.402, libro 30 de Ametlla de Mar.

Embargo a favor del Banco Bilbao Vizcaya, por importe de 43.856.662 pesetas, según información facilitada por dicha entidad, en fecha 26 de abril de 1994.

Séptimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos, se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley. El expediente podrá consultarse hasta el día anterior a la subasta.

Octavo.—Los deudores y los acreedores hipotecarios o pignoraticios a los que no se haya podido efectuar la notificación, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Noveno.—El rematante deberá justificar, en los casos que proceda, el pago o exención de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Décimo.—Contra la publicación del presente edicto podrá interponerse recurso ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, o bien, reclamación, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, con la advertencia de que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

Tarragona, 11 de octubre de 1995.—El Jefe de la Unidad, Juan José Fernández Sánchez.—63.151-E.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado en oficinas de la Administración resguardo expedido por esta Caja, el día 14 de abril de 1986, con el número de Registro 306151, necesarios en metálico, propiedad de don Juan Torrico Romero, para garantizar a don Antonio Torrico Romero, a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Granollers, cuya obligación es «Libertad provisional del garantizado, D. P. 2001/85»; por un importe de 300.000 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre, lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 16 de octubre de 1995.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—63.898-F.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

Sala de Málaga

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en sesión de 20 de septiembre de 1995

Número condonación	Solicitante	Concepto	Sanción condonada
2.864/92	Francisco Barragán Sampalo	IRPF e IVA	40 por 100 de 115.131 y 61.773 pesetas y 20 por 100 de 100.964 pesetas.
3.024/92	María Valero Aliaga e hijos	Sucesiones	20 por 100 de 34.562, 34.562, 34.562, 34.562, 34.562 y 61.328 pesetas.
3.043/92	Manuel Ruiz Moreno	IRPF	40 por 100 de 382.386 y 268.778 pesetas.
64/93	José Álvarez Atencia	IRPF e IVA	50 por 100 de 292.374 pesetas; 40 por 100 de 147.541 pesetas y 60 por 100 de 330.204 pesetas.
110/93	José González Valencia	IVA	50 por 100 de 49.737 pesetas.
233/93	Cristóbal Pozo Martín	IRPF	50 por 100 de 73.506 pesetas.
322/93	Bartolomé Fernández Martín	IRPF e IVA	50 por 100 de 43.626, 73.121 y 31.006 pesetas.
324/93	Juan Lobato Acevedo	IRPF e IVA	50 por 100 de 51.746 pesetas y 20 por 100 de 31.356 pesetas.
340/93	Carmen Barranco León	IRPF e IVA	50 por 100 de 401.317 y 726.279 pesetas.
657/93	Manuel Pozo Cabello	IRPF	75 por 100 de 895.896 y 73.568 pesetas.
1.060/93	Antonio Cañete Bermúdez	IRPF	50 por 100 de 75.591, 45.514, 134.727, 138.370 y 113.198 pesetas.
1.562/93	Antonio Flores Martín	IRPF e IVA	50 por 100 de 113.244 y 54.491 pesetas.
1.764/93	Genoveva Infantes Recio	ITP y AJD	100 por 100 de 48.000 pesetas.
1.770/93	Antonio Márquez Gómez	IRPF	50 por 100 de 36.121 pesetas.
1.869/93	Antonio Tirado Sánchez	IRPF	50 por 100 de 98.154 pesetas.
1.931/93	Ricardo García Moreno y otra	IRPF	20 por 100 de 54.189, 45.863 y 106.973 pesetas.
2.071/93	Manuel Mesto Jiménez	IRPF e IVA	33 por 100 de 280.950, 244.406 y 346.658 pesetas, y 45 por 100 de 162.327, 167.396 y 181.537 pesetas.
2.560/93	José Antonio Torreño Bocanegra	IVA	45 por 100 de 237.961 pesetas.
3.327/93	Juan José Robles Cruz	IVA e IRPF	20 por 100 de 100.859, 228.393, 72.731 y 138.571 pesetas.
3.391/93	Rafael Pérez León	IVA	20 por 100 de 83.775 pesetas.
3.612/93	Francisco Machuca España	IVA	20 por 100 de 191.385 pesetas.
3.798/93	Comun. de Bienes Max Estrella	IVA	45 por 100 de 135.566 pesetas.
3.799/93	Gaspar Claros Cerezo	IRPF y Patrimonio	40 por 100 de 593.758, 204.297 y 10.535 pesetas y 20 por 100 de 71.908, 149.589 y 172 pesetas.
3.800/93	Francisco Rojí Solano	IRPF	20 por 100 de 515.026 pesetas.
9/94	Gonzalo B. Lasso Muñoz	IRPF	20 por 100 de 366.520 pesetas.
82/94	Diego Martín Villalba	IRPF	20 por 100 de 176.765, 113.949 y 383.998 pesetas.
641/94	María del Carmen Domínguez Trujillo	IVA	50 por 100 de 84.809 pesetas.
789/94	Rosa María Rosado Romero	IRPF	40 por 100 de 26.816 pesetas.
797/94	Juana Delgado Muñoz	IVA	35 por 100 de 146.124 pesetas.
798/94	Pedro González Núñez	IRPF e IVA	50 por 100 de 21.783 y 67.002 pesetas.
878/94	Antonia Ruiz Gutiérrez	IVA	100 por 100 de 25.000 pesetas.
891/94	Mahmut Cunudi Gungor	IVA	100 por 100 de 15.000 pesetas.
1.109/94	Trinidad Gil Muñoz	IRPF	100 por 100 de 19.614 pesetas.
1.620/94	Ana Escribano Méndez	IVA	50 por 100 de 69.374 pesetas.

Número condonación	Solicitante	Concepto	Sanción condonada
1.797/94	María Remedios Garcés García	IRPF e IVA	50 por 100 de 44.230 y 119.101 pesetas.
1.799/94	José María Blanco Martos	IRPF	20 por 100 de 161.077, 315.621 y 399.432 pesetas.
1.877/94	José Navarrete González y otra	IRPF	20 por 100 de 315.939, 33.196, 184.615, 68.479 y 121.920 pesetas.
1.885/94	Juan Brea Martín	Sucesiones	20 por 100 de 13.578 pesetas.
1.898/94	«Marina Star, S. A.»	IVA	20 por 100 de 692.020 pesetas.
1.919/94	Stefan Thiel	IRPF e IVA	50 por 100 de 138.619 y 110.283 pesetas y 20 por 100 de 33.010 y 19.015 pesetas.
1.975/94	Sundberg Eva Ingegard	IRPF	33 por 100 de 128.770 y 60.520 pesetas.
1.992/94	Antonio Muñoz Palma	IRPF	75 por 100 de 533.582 pesetas.
2.008/94	José Girón Orozco	IVA e IRPF	45 por 100 de 262.040 pesetas, y 20 por 100 de 28.397 pesetas.
2.023/94	José García Acosta	IRPF	40 por 100 de 1.881.570 pesetas.
2.033/94	Angel Eutequio Pérez Torre	IRPF	20 por 100 de 75.000 pesetas.
2.054/94	Rafael Palomo Carmona	IRPF	40 por 100 de 509.629, 47.182 y 758.053 pesetas.
2.057/94	Carmen Aguilar Moreno	IRPF e IVA	40 por 100 de 77.252 y 47.212 pesetas.
2.058/94	Rafael de Río Jiménez	IE Hidrocarburos	20 por 100 de 124.990 pesetas.
2.059/94	María Vivas Ruiz	IVA e IRPF	40 por 100 de 47.580 y 114.648 pesetas.
2.078/94	Ceferino Félix Quero	IRPF	20 por 100 de 40.424 pesetas.
2.081/94	Jorge Murillo Romero	IRPF	20 por 100 de 48.834 pesetas.
2.090/94	Rafael Sánchez Jiménez	IRPF e IVA	50 por 100 de 96.210 pesetas y 20 por 100 de 272.076 pesetas.
2.092/94	Eloisa Requena Gaona	IE Transporte	20 por 100 de 81.510 pesetas.
2.390/94	Rafael Banderas Llamas	IE Hidrocarburos	33 por 100 de 321.316 pesetas.
2.395/94	Meridiano de Seguros, S. A.	Sociedades	100 por 100 de 1.622.857, 1.365.607 y 757.492 pesetas.
2.397/94	Pedro García Moyano	IRPF	20 por 100 de 30.808 pesetas.
2.402/94	Villa Marketing	IVA	50 por 100 de 52.293 y 147.095 pesetas.
2.407/94	Faustino Ochando Ochabdo	IRPF	75 por 100 de 1.540.000, 1.086.500 y 1.168.948 pesetas.
2.411/94	Rafael Martínez Iranzo	IRPF	75 por 100 de 1.540.000, 1.086.491 y 1.473.918 pesetas.
2.415/94	Agustín Hernández Ordóñez	IVA	40 por 100 de 133.597 pesetas.
2.419/94	Jesús Guerrero Blanco	IRPF e IVA	75 por 100 de 28.426 y 57.085 pesetas.
2.423/94	Juan Mata Gémex	IRPF	70 por 100 de 179.525 pesetas.
2.424/94	María Gémex Crispin	IRPF	70 por 100 de 179.525 pesetas.
2.581/94	María Teresa Jiménez Pacheco	IVA	100 por 100 de 22.364 pesetas.
2.610/94	Carmen Ruiz Caparrós	IRPF	100 por 100 de 10.037 pesetas.
2.698/94	María Gémex y otro, S. C.	IVA	50 por 100 de 156.900 pesetas.
2.706/94	Ana María Vázquez Quirós	IRPF e IVA	40 por 100 de 226.006 y 113.812 pesetas.
2.707/94	Pedro Díaz Vega	IRPF e IVA	20 por 100 de 129.150 y 74.580 pesetas.
2.708/94	Antonio Peña Bejarano	IRPF e IVA	20 por 100 de 274.879 y 112.436 pesetas.
2.739/94	Carmen López Escalante	IRPF	20 por 100 de 25.872 pesetas.
2.740/94	Carmen López Escalante	IVA	20 por 100 de 27.260 pesetas.
2.745/94	María Fuosa Becerra Tejada	IRPF	100 por 100 de 52.808 pesetas.
2.781/94	Carlos Ruensanta Martínez	IRPF e IVA	50 por 100 de 144.094 y 284.367 pesetas, y 20 por 100 de 5.871 y 66.948 pesetas.
2.786/94	Cristina Wandosell Morales	IRPF	45 por 100 de 44.430 pesetas.

Málaga, 18 de octubre de 1995.—El Presidente, Juan María Guerrero Valenzuela.—63.150-E.

MADRID

Condonaciones graciables de sanciones tributarias

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 29 de septiembre de 1995, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes:

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe sanción — Pesetas	Importe condonación — Porcentaje
9.302/89	Hierros Aranjuez, S. L.	IGTE	103.850	60
9.302/89	Hierros Aranjuez, S. L.	I. Sociedades	1.425.104	30
9.302/89	Hierros Aranjuez, S. L.	I. Sociedades	1.487.095	30
11.275/92	Raquel María López Arán	IVA	941.851	65
15.721/92	Manuel Abad Cruz	IRPF	7.585	30
15.721/92	Manuel Abad Cruz	IVA	29.237	30
15.721/92	Manuel Abad Cruz	IVA	17.674	30
15.721/92	Manuel Abad Cruz	IRPF	20.000	30
18.758/92	Enrique Almazán J. y otros CB	IVA	1.947.000	30
4.202/93	Arturo Sala Suárez	IRPF	127.150	30
5.157/93	Talleres José Luis, S. L.	I. Sociedades	501.971	65
5.157/93	Talleres José Luis, S. L.	I. Sociedades	650.844	65
5.157/93	Talleres José Luis, S. L.	I. Sociedades	294.565	65
5.157/93	Talleres José Luis, S. L.	I. Sociedades	707.723	65
5.157/93	Talleres José Luis, S. L.	I. Sociedades	2.525.596	65
5.157/93	Talleres José Luis, S. L.	IVA	1.723.273	30
6.912/93	José L. Peña Herranz y otra	IRPF	307.584	54
6.912/93	José L. Peña Herranz y otra	IRPF	105.876	30
6.912/93	José L. Peña Herranz y otra	IRPF	145.685	30
6.912/93	José L. Peña Herranz y otra	IRPF	181.943	30
7.460/93	María Teresa González Sancho	IRPF	44.074	30
7.484/93	Francisco Rodríguez Acuña	IRPF	174.400	65
7.484/93	Francisco Rodríguez Acuña	IRPF	23.844	30
8.122/93	M. A. Gomara los Arcos y otra	IRPF	129.919	30
8.123/93	M. A. Gomara los Arcos y otra	IVA	32.829	30
8.164/93	M. A. Gomara los Arcos y otra	IRPF	50.955	30
8.255/93	Wenceslao Barón García	IRPF	121.268	30
8.255/93	Wenceslao Barón García	IRPF	149.961	30
8.255/93	Wenceslao Barón García	IRPF	380.538	54
9.275/93	Manuel Rodrigo Serrano	IRPF	12.343	30
9.275/93	Manuel Rodrigo Serrano	IRPF	8.274	30
9.275/93	Manuel Rodrigo Serrano	IVA	972.484	30
9.275/93	Manuel Rodrigo Serrano	IRPF	152.413	30
9.275/93	Manuel Rodrigo Serrano	IRPF	352.791	30
9.511/93	Elena Valverde Briongos	IRPF	27.289	65
9.512/93	Elena Valverde Briongos	IRPF	46.563	65
9.513/93	Elena Valverde Briongos	IRPF	147.781	54
9.514/93	Elena Valverde Briongos	IRPF	1.072	30
9.516/93	Elena Valverde Briongos	IRPF	43.167	65
9.846/93	Teresa Esteban Coca	IRPF	1.619.872	65
9.846/93	Teresa Esteban Coca	IRPF	554.551	30
9.846/93	Teresa Esteban Coca	IRPF	590.940	30
9.846/93	Teresa Esteban Coca	IRPF	884.498	30
10.673/93	Juan A. Ceballos Calleja	IRPF	1.220.543	54
10.839/93	Ana María García Sanz	IVA	602.391	50
11.070/93	Levinver, S. A.	I. Sociedades	1.840.900	30
11.442/93	Conserva. Obras Perf. Re.	I. Sociedades	67.096	30
11.442/93	Conserva. Obras Perf. Re.	I. Sociedades	64.760	30
11.442/93	Conserva. Obras Perf. Re.	I. Sociedades	61.835	50
11.442/93	Conserva. Obras Perf. Re.	I. Sociedades	67.770	30

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe sanción — Pesetas	Importe condonación — Porcentaje
11.442/93	Conserva. Obras Perf. Re.	IVA	272.104	30
11.536/93	Denver Carrington Esp.	I. Sociedades	901.136	30
11.739/93	Germán Izquierdo Frontelo	IRPF	10.219	65
11.739/93	Germán Izquierdo Frontelo	IRPF	16.383	65
11.739/93	Germán Izquierdo Frontelo	IRPF	31.473	65
11.739/93	Germán Izquierdo Frontelo	IRPF	53.330	65
11.739/93	Germán Izquierdo Frontelo	IRPF	55.357	65
11.739/93	Germán Izquierdo Frontelo	IRPF	10.219	65
11.739/93	Germán Izquierdo Frontelo	IRPF	16.383	65
11.739/93	Germán Izquierdo Frontelo	IRPF	31.473	65
11.739/93	Germán Izquierdo Frontelo	IRPF	53.330	65
11.739/93	Germán Izquierdo Frontelo	IRPF	55.357	65
11.830/93	Alvaro García Pelayo	IVA	828.012	54
11.969/93	Motor Central, S. A.	IVA	2.088.853	30
11.969/93	Motor Central, S. A.	IRPF	1.229.494	65
12.129/93	Aurora Peloeche Domínguez	IRPF	258.730	30
12.129/93	Aurora Peloeche Domínguez	IVA	85.855	30
12.164/93	Jesús Martínez Iglesias	IRPF	70.801	30
12.283/93	Alberto Saus Lagunilla	IRPF	227.981	65
12.283/93	Alberto Saus Lagunilla	IRPF	318.511	65
12.283/93	Alberto Saus Lagunilla	IRPF	72.664	65
12.283/93	Alberto Saus Lagunilla	IVA	870.597	65
12.341/93	Bodega Nuestra Señora Soledad	IRPF	248.426	70
12.342/93	Bodega Nuestra Señora Soledad	I. Sociedades	174.741	75
12.343/93	Bodega Nuestra Señora Soledad	I. Sociedades	413.025	75
12.344/93	Bodega Nuestra Señora Soledad	I. Sociedades	196.092	75
12.345/93	Bodega Nuestra Señora Soledad	I. Sociedades	675.007	75
12.380/93	Rodaimport, S. A.	IVA	2.092.917	30
12.381/93	Rodaimport, S. A.	IVA	755.049	30
12.383/93	Rodaimport, S. A.	IVA	720.164	30
12.384/93	Rodaimport, S. A.	IVA	1.779.484	30
12.499/93	Antonio Lázaro Pérez y otro	IRPF	918.365	54
12.511/93	Radio Popular, S. A.	IVA	2.319.164	30
12.511/93	Radio Popular, S. A.	IVA	808.581	30
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	912.804	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	933.556	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	174.272	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	167.511	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	87.967	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	56.039	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	912.804	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	933.556	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	174.272	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	167.511	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	87.967	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	56.039	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	2.631.983	65
12.541/93	Francisco Arroyo Pérez y otro	IRPF	123.448	65
12.598/93	Eduardo Romero Polo	L. Fiscal	40.715	30
12.598/93	Eduardo Romero Polo	IVA	46.175	30
12.598/93	Eduardo Romero Polo	IRPF	37.000	30
12.598/93	Eduardo Romero Polo	IRPF	42.194	30
12.621/93	Julián Martín López y otra	IVA	1.611.661	54
12.621/93	Julián Martín López y otra	IRPF	1.263.360	54
12.621/93	Julián Martín López y otra	IRPF	377.445	30
12.621/93	Julián Martín López y otra	IRPF	1.248.435	54
12.621/93	Julián Martín López y otra	IRPF	768.152	54
12.762/93	Jesús Castro Romo	IRPF	145.581	54
12.763/93	Jesús Castro Romo	IRPF	156.569	30
12.764/93	Jesús Castro Romo	IRPF	118.554	30
12.765/93	Jesús Castro Romo	IVA	170.400	54

1999Z

Miércoles 8 noviembre 1995

BOE núm. 267

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe sanción - Pesetas	Importe condonación - Porcentaje
12.766/93	Jesús Castro Romo	I. Sociedades	610.540	30
18.093/93	Antonio López Gómez	IRPF	28.024	30
18.094/93	Rafaela Ludeña Castillo	IRPF	26.590	30
2.781/94	Carlos Entrena Palomero	IRPF	618.124	30
6.241/94	Pilar Gómez Minguélez	IRPF	362.498	54
6.241/94	Pilar Gómez Minguélez	IRPF	221.448	54
6.241/94	Pilar Gómez Minguélez	IRPF	261.073	54
6.241/94	Pilar Gómez Minguélez	IRPF	341.896	65
6.241/94	Pilar Gómez Minguélez	IVA	533.374	75
6.307/94	Jesús Martínez Herrador	IRPF	35.775	54
6.524/94	Honorio López Calleja y otra	IRPF	87.325	30
6.524/94	Honorio López Calleja y otra	IRPF	142.595	54
6.524/94	Honorio López Calleja y otra	IRPF	76.652	30
6.524/94	Honorio López Calleja y otra	IRPF	73.737	30
6.524/94	Honorio López Calleja y otra	IRPF	67.995	30
6.852/94	Francisco Javier González Díez	IRPF	83.800	30
6.852/94	Francisco Javier González Díez	IRPF	166.502	30
6.852/94	Francisco Javier González Díez	IRPF	324.976	65
6.852/94	Francisco Javier González Díez	IVA	195.191	54
7.599/94	María José Zamorano Juan	IVA	221.220	30
7.600/94	María José Zamorano Juan y otro	IRPF	898.202	30
7.601/94	María José Zamorano Juan y otro	IRPF	503.060	30
7.608/94	Micronet, S. A.	I. Sociedades	190.751	30
7.698/94	Micronet, S. A.	I. Sociedades	641.607	30
7.698/94	Micronet, S. A.	I. Sociedades	1.513.064	30
7.762/94	Miguel Fernández Blanco y otro	IRPF	878.487	65
7.886/94	Francisco Rodríguez Merino	IRPF	429.457	54
8.046/94	Purificación Martín Miguel	IRPF	20.838	30
8.145/94	Pilar Delgado Rey	IRPF	33.072	30
8.145/94	Pilar Delgado Rey	IRPF	81.416	30
8.147/94	María Sagrario Martín Nieto	IRPF	87.748	60
8.148/94	Antonio Fernández Díez	IRPF	74.445	45
8.149/94	Tomasa Santos Castro	IRPF	46.953	30
8.150/94	Asunción Sánchez Silveira	IRPF	21.148	30
8.150/94	Asunción Sánchez Silveira	IRPF	14.336	30
8.225/94	Carmen Dehesa Camacho	IRPF	552.818	60
8.225/94	Carmen Dehesa Camacho	IRPF	67.117	30
8.225/94	Carmen Dehesa Camacho	I. Patrimonio	6.816	45
8.226/94	Pedro Martín García	IRPF	794.064	60
8.226/94	Pedro Martín García	IRPF	67.117	30
8.226/94	Pedro Martín García	I. Patrimonio	6.816	45
9.584/94	Alicia Arias Cuervo	IRPF	303.383	65
9.584/94	Alicia Arias Cuervo	IRPF	219.533	65
9.584/94	Alicia Arias Cuervo	IRPF	171.904	65
9.584/94	Alicia Arias Cuervo	IRPF	147.179	65
9.584/94	Alicia Arias Cuervo	IRPF	96.074	65
9.584/94	Alicia Arias Cuervo	IRPF	114.403	65
9.585/94	Amancio Tomé Hidalgo	IRPF	306.165	65
9.585/94	Amancio Tomé Hidalgo	IRPF	61.286	65
9.585/94	Amancio Tomé Hidalgo	IRPF	114.206	65
9.585/94	Amancio Tomé Hidalgo	IRPF	19.846	65
9.593/94	José María Andradás López	IVA	132.392	70
9.747/94	Daniel Ana Pablos	IRPF	79.251	30
9.747/94	Daniel Ana Pablos	IRPF	40.166	30
9.747/94	Daniel Ana Pablos	IRPF	231.629	30
9.747/94	Daniel Ana Pablos	IRPF	229.791	30
9.764/94	José Rincón Yagüe	IVA	146.554	30
9.764/94	José Rincón Yagüe	IRPF	115.412	30
9.764/94	José Rincón Yagüe	IRPF	220.773	30
9.767/94	Luis González Camacho	IRPF	857.539	30
9.773/94	Miguel Suela Soriano	IRPF	64.681	30

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe sanción - Pesetas	Importe condonación - Porcentaje
9.853/94	Fábrica Envases Indus.	I. Sociedades	1.477.046	30
9.853/94	Fábrica Envases Indus.	I. Sociedades	1.358.884	30
9.853/94	Fábrica Envases Indus.	I. Sociedades	1.185.119	30
9.853/94	Fábrica Envases Indus.	I. Sociedades	1.433.451	30
9.853/94	Fábrica Envases Indus.	I. Sociedades	1.033.297	30
9.854/94	Fábrica Envases Indus.	IRPF (retenciones)	2.516.834	60
9.855/94	Fábrica Envases Indus.	L. Fiscal	1.429.861	45
9.871/94	María Jesús Ruiz Martos	IRPF	21.916	30
9.871/94	María Jesús Ruiz Martos	IRPF	7.635	30
9.871/94	María Jesús Ruiz Martos	Patrimonio	5.681	30
9.871/94	María Jesús Ruiz Martos	Patrimonio	9.077	30
9.871/94	María Jesús Ruiz Martos	Patrimonio	7.319	30
9.872/94	José Vázquez Pascual	IRPF	31.234	30
9.872/94	José Vázquez Pascual	IRPF	131.256	30
9.872/94	José Vázquez Pascual	IRPF	25.333	30
9.872/94	José Vázquez Pascual	Patrimonio	23.076	30
9.872/94	José Vázquez Pascual	Patrimonio	9.312	30
9.872/94	José Vázquez Pascual	Patrimonio	7.319	30
10.069/94	Miguel Álvarez Alvarez	IVA	200.750	65
10.069/94	Miguel Álvarez Alvarez	IRPF	27.021	30
10.083/94	María Luisa Bourgon Aparici	IRPF	488.633	30
10.083/94	María Luisa Bourgon Aparici	IRPF	25.790	30
10.083/94	María Luisa Bourgon Aparici	IRPF	861.527	30
10.084/94	Rafael Baquera Nogueras	IRPF	45.430	30
10.084/94	Rafael Baquera Nogueras	IRPF	682.546	30
10.084/94	Rafael Baquera Nogueras	IRPF	1.583.678	30
10.246/94	Pilar Alonso Carro y otro	IRPF	31.466	30
10.246/94	Pilar Alonso Carro y otro	IRPF	192.341	30
10.246/94	Pilar Alonso Carro y otro	IRPF	695.958	65
10.246/94	Pilar Alonso Carro y otro	IRPF	465.112	54
10.267/94	Manuel Abad Pérez	IVA	71.999	54
10.267/94	Manuel Abad Pérez	IRPF	173.400	30
10.267/94	Manuel Abad Pérez	IVA	74.527	65
10.328/94	Bonifacio Rodríguez García	IRPF	10.000	30
10.328/94	Bonifacio Rodríguez García	IRPF	525	30
10.328/94	Bonifacio Rodríguez García	IRPF	32.670	60
10.328/94	Bonifacio Rodríguez García	IRPF	91.915	60
10.328/94	Bonifacio Rodríguez García	IVA	36.001	30
10.328/94	Bonifacio Rodríguez García	IVA	71.999	60
10.328/94	Bonifacio Rodríguez García	IVA	37.200	30
10.328/94	Bonifacio Rodríguez García	IVA	268.681	60
10.442/94	Ramona Muñoz Pérez	IVA	130.126	30
10.443/94	Ramona Muñoz Pérez	IRPF	40.464	30
10.529/94	Francisco Barranco García	IVA	2.430.000	60
10.566/94	Francisco Javier Huéscar Martínez	I. Sociedades	602.032	30
10.567/94	Francisco Javier Huéscar Martínez	I. Sociedades	196.400	30
10.568/94	Francisco Javier Huéscar Martínez	I. Sociedades	702.606	30
10.569/94	Francisco Javier Huéscar Martínez	I. Sociedades	849.995	30
10.570/94	Francisco Javier Huéscar Martínez	I. Sociedades	2.625.752	30
10.575/94	Jaime González Adalid y otro	IRPF	275.269	30
10.575/94	Jaime González Adalid y otro	IRPF	321.999	60
10.575/94	Jaime González Adalid y otro	IRPF	489.378	30
10.575/94	Jaime González Adalid y otro	IRPF	354.131	30
10.575/94	Jaime González Adalid y otro	IRPF	675.182	30
10.576/94	Francisco Rodríguez Celso	IRPF	15.977	30
10.576/94	Francisco Rodríguez Celso	IRPF	36.447	30
10.576/94	Francisco Rodríguez Celso	IRPF	34.767	30
10.576/94	Francisco Rodríguez Celso	IRPF	2.172	30
10.577/94	Ubaldo Rodríguez Fernández	IRPF	43.505	30
10.577/94	Ubaldo Rodríguez Fernández	IRPF	41.525	30
10.577/94	Ubaldo Rodríguez Fernández	IRPF	44.442	30

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe sanción - Pesetas	Importe condonación - Porcentaje
10.578/94	Ubaldo Rodríguez Fernández y otro C.B.	IVA	165.967	77
10.621/94	Juan Antonio Alcaraz López	IRPF	268.113	30
10.621/94	Juan Antonio Alcaraz López	IRPF	326.355	30
10.621/94	Juan Antonio Alcaraz López	IRPF	194.135	30
10.621/94	Juan Antonio Alcaraz López	IRPF	618.342	30
10.621/94	Juan Antonio Alcaraz López	IRPF	472.200	30
10.626/94	Antonio Durán Pérez	IVA	553.057	60
10.627/94	Antonio Durán Pérez y otra	IRPF	313.306	60
10.627/94	Antonio Durán Pérez y otra	IRPF	38.064	30
10.627/94	Antonio Durán Pérez y otra	IRPF	270.935	45
10.653/94	J. Suárez, S. L.	I. Sociedades	20.000	30
10.653/94	J. Suárez, S. L.	I. Sociedades	20.000	30
10.653/94	J. Suárez, S. L.	I. Sociedades	20.000	30
10.669/94	Pedro Bermejo Calvo	IVA	93.780	65
10.669/94	Pedro Bermejo Calvo	IRPF	160.403	30
10.819/94	Francisco Javier Gurruchaga Oñer	I. Sociedades	1.181.250	54
10.820/94	Francisco Javier Gurruchaga Oñer	IVA	337.500	30
10.849/94	Corfinsa, S. A.	I. Sociedades	25.000	30
10.849/94	Corfinsa, S. A.	I. Sociedades	20.000	30
10.849/94	Corfinsa, S. A.	I. Sociedades	20.000	30
10.849/94	Corfinsa, S. A.	I. Sociedades	20.000	30
10.903/94	Jesús Gutiérrez Martin	IVA	130.828	54
10.953/94	Joaquín González Hernández y otra	IRPF	259.311	30
10.953/94	Joaquín González Hernández y otra	IRPF	504.723	30
10.953/94	Joaquín González Hernández y otra	IRPF	66.820	30
10.953/94	Joaquín González Hernández y otra	IRPF	417.405	30
10.953/94	Joaquín González Hernández y otra	IRPF	628.415	30
10.953/94	Joaquín González Hernández y otra	IRPF	210.190	30
10.989/94	Emilio Díaz Ruiz	IRPF	61.900	30
10.989/94	Emilio Díaz Ruiz	IRPF	28.575	30
10.989/94	Emilio Díaz Ruiz	IRPF	14.250	30
16.015/94	Armando Gómez García	IRPF	104.001	30
16.015/94	Armando Gómez García	IRPF	957.077	30
16.015/94	Armando Gómez García	IRPF	6.385	30
16.127/94	Iberna España, S. A.	IVA	521.960	30
16.128/94	Iberna España, S. A.	IRPF (retenciones)	740.751	65
16.129/94	Iberna España, S. A.	I. Sociedades	2.093.846	30
16.136/94	Iberna España, S. A.	I. Sociedades	26.120	30
16.137/94	Iberna España, S. A.	I. Sociedades	1.431.048	75
16.237/94	Francisco Bravo Durán	IVA	1.974.000	30
16.307/94	Juan Antonio Prieto Guajardo	I. Sociedades	1.108.100	30
16.308/94	Juan Antonio Prieto Guajardo	I. Sociedades	740.425	30
16.309/94	Juan Antonio Prieto Guajardo	I. Sociedades	1.811.250	30
16.310/94	Juan Antonio Prieto Guajardo	I. Sociedades	964.250	30
16.571/94	Ingeniería Cartográfica, S. A.	I. Sociedades	1.507.095	65
16.585/94	Hermógenes Redondo Medina	IVA	1.297.218	75
16.585/94	Hermógenes Redondo Medina	IRPF	228.510	55
16.585/94	Hermógenes Redondo Medina	IRPF	121.429	30
16.585/94	Hermógenes Redondo Medina	IRPF	756.989	65
16.585/94	Hermógenes Redondo Medina	IRPF	497.400	55
16.608/94	Manuel Rodríguez Lara	IVA	226.125	50
22.223/94	María Herminia Revilla Iranzo	IRPF	176.479	80
22.224/94	Angel Heras Pérez	IRPF	748.356	80
22.224/94	Angel Heras Pérez	IRPF	1.468.201	80
22.224/94	Angel Heras Pérez	IRPF	506.658	80
22.224/94	Angel Heras Pérez	IRPF	1.544.768	80
23.075/94	Angel Santamaría Claver	IRPF	61.679	50
43/95	Computer Finance Service	Sociedades	255.678	65
44/95	Computer Finance Service	Sociedades	165.481	65
45/95	Computer Finance Service	Sociedades	147.369	54
46/95	Computer Finance Service	Sociedades	223.276	65

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe sanción - Pesetas	Importe condonación - Porcentaje
50/95	Teresa N. Marcilla Vázquez	IRPF	807.793	75
50/95	Teresa N. Marcilla Vázquez	IRPF	1.044.398	75
101/95	María Barreda Méndez y otro	IRPF	690.702	54
306/95	María Jesús González Martín	IVA	351.231	65
326/95	Conrado Martín Campo y otro	IVA	402.565	65
326/95	Conrado Martín Campo y otro	IRPF	149.244	65
339/95	Ingeniería Técnica O. P.	Sociedades	1.344.171	30
340/95	Ingeniería Técnica O. P.	IVA	953.003	30
345/95	Inmobiliaria Alhambra, S. A.	IVA	791.871	30
638/95	José J. Breñosa Jiménez y otra	IRPF	221.554	30
638/95	José J. Breñosa Jiménez y otra	IRPF	223.197	30
638/95	José J. Breñosa Jiménez y otra	IRPF	154.280	30
638/95	José J. Breñosa Jiménez y otra	IRPF	227.090	30
690/95	Emiliano Ambrona González y otra	IRPF	685.116	65
795/95	Antonio Parraga Espinosa	IRPF	101.799	30
796/95	Martín Prieto Durán	IVA	35.062	30
796/95	Martín Prieto Durán	IVA	15.725	30
866/95	Isabel Mirones Escobar y otro	IRPF	444.245	54
866/95	Isabel Mirones Escobar y otro	IRPF	284.950	30
866/95	Isabel Mirones Escobar y otro	IRPF	1.931.654	65
866/95	Isabel Mirones Escobar y otro	IRPF	16.069	30
866/95	Isabel Mirones Escobar y otro	IRPF	656.903	54
866/95	Isabel Mirones Escobar y otro	IVA	565.992	54
932/95	Enrique Fernández Riego y otra	IRPF	226.396	30
946/95	Nueva Corporación Seguros, S. A.	IRPF	1.985.305	65
947/95	Nueva Corporación Seguros, S. A.	Sociedades	1.089.397	30
948/95	Nueva Corporación Seguros, S. A.	Sociedades	1.503.170	30
949/95	Nueva Corporación Seguros, S. A.	Sociedades	1.877.547	30
1.013/95	Fernando González Gómez	IVA	34.427	54
1.013/95	Fernando González Gómez	IVA	45.900	54
1.014/95	Ricardo Castillo Román	IVA	210.500	65
1.020/95	Ramón González Rodríguez	IVA	60.003	30
1.112/95	Francisco Javier Sanz Bustillo	IRPF	115.771	30
1.112/95	Francisco Javier Sanz Bustillo	IRPF	145.271	30
1.112/95	Francisco Javier Sanz Bustillo	IRPF	147.358	30
1.112/95	Francisco Javier Sanz Bustillo	IRPF	361.062	30
1.112/95	Francisco Javier Sanz Bustillo	IRPF	1.082.209	54
1.145/95	Jesús Ayerbe Oyarbide	IRPF	442.954	65
1.145/95	Jesús Ayerbe Oyarbide	IVA	415.874	60
1.145/95	Jesús Ayerbe Oyarbide	IRPF	410.989	65
1.145/95	Jesús Ayerbe Oyarbide	IRPF	564.390	65
1.145/95	Jesús Ayerbe Oyarbide	IRPF	499.327	65
1.169/95	Enrique Fernández Riego	IRPF	179.880	30
1.169/95	Enrique Fernández Riego	IRPF	549.731	30
1.169/95	Enrique Fernández Riego	IRPF	511.819	30
1.169/95	Enrique Fernández Riego	IRPF	579.442	30
1.171/95	Servicio Restauración Colec.	Sociedades	595.318	30
1.171/95	Servicio Restauración Colec.	Sociedades	439.346	30
1.171/95	Servicio Restauración Colec.	Sociedades	1.654.437	65
1.186/95	Antonio Patrón López y otra	IRPF	477.823	30
1.186/95	Antonio Patrón López y otra	IRPF	275.014	30
1.186/95	Antonio Patrón López y otra	IRPF	560.017	30
1.186/95	Antonio Patrón López y otra	IRPF	1.037.066	30
1.244/95	Gonzalo Herranz Peinado	IVA	344.640	65
1.244/95	Gonzalo Herranz Peinado	IRPF	55.590	30
1.244/95	Gonzalo Herranz Peinado	IRPF	146.172	54
1.245/95	Antonio Manuelo Díaz Prado	IRPF	180.024	54
1.246/95	Marco Gómez Freire	IRPF	1.877.247	30
1.288/95	Ramón Ortiz Calabria	IRPF	75.609	30
1.294/95	José María García Madrid	IRPF	68.223	30
1.296/95	Josefa Rodríguez Martos	IRPF	94.749	30

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe sanción - Pesetas	Importe condonación - Porcentaje
1.325/95	Inmobiliaria Laciana, S. A.	I. Sociedades	612.500	30
1.325/95	Inmobiliaria Laciana, S. A.	IVA	63.000	30
1.325/95	Inmobiliaria Laciana, S. A.	IVA	324.388	50
1.343/95	José Fernando Reinlein García	IRPF	392.095	30
1.343/95	José Fernando Reinlein García	IRPF	292.290	30
1.343/95	José Fernando Reinlein García	IRPF	544.008	30
1.343/95	José Fernando Reinlein García	IRPF	754.186	30
1.571/95	Lorenzo Benito Pozo	IVA	131.050	30
1.602/95	Carlos Conde Pacios	IRPF	81.046	30
1.636/95	Juan José Romero Muñoz y otra	IVA	716.256	65
1.636/95	Juan José Romero Muñoz y otra	IRPF	383.794	30
1.692/95	Teresa Rubio Serna	IRPF	476.897	30
1.692/95	Teresa Rubio Serna	IRPF	65.485	30
1.693/95	Marta Artaza Martínez	IRPF	119.452	30
1.693/95	Marta Artaza Martínez	IRPF	6.460	30
1.694/95	Fernando Ruiz Rubio	IRPF	119.456	30
1.709/95	Javier Melero Otero	IRPF	12.636	30
1.710/95	Javier Melero Otero	IVA	63.222	30
1.718/95	María José Fernández Pérez	IRPF	704.357	65
1.718/95	María José Fernández Pérez	IRPF	639.717	65
1.718/95	María José Fernández Pérez	IRPF	719.646	65
1.718/95	María José Fernández Pérez	IRPF	640.195	65
1.718/95	María José Fernández Pérez	IRPF	554.824	65
1.735/95	José Francisco García Hernández y otra	IRPF	451.586	30
1.735/95	José Francisco García Hernández y otra	IRPF	348.389	30
1.806/95	Antonio de la Torre Quiralte	IRPF	33.674	30
1.825/95	José Luis Herreros Cuesta	IRPF	16.505	30
1.825/95	José Luis Herreros Cuesta	IRPF	1.171	30
1.825/95	José Luis Herreros Cuesta	IRPF	42.063	30
1.825/95	José Luis Herreros Cuesta	IRPF	770.640	54
1.825/95	José Luis Herreros Cuesta	IRPF	636.823	65
1.825/95	José Luis Herreros Cuesta	I. Patrimonio	22.850	65
1.825/95	José Luis Herreros Cuesta	I. Patrimonio	37.995	65
1.825/95	José Luis Herreros Cuesta	I. Patrimonio	9.095	30
1.825/95	José Luis Herreros Cuesta	I. Patrimonio	2.100	30
2.252/95	Manuel Pérez Breña	IVA	20.935	76
2.252/95	Manuel Pérez Breña	IRPF	22.565	30
2.252/95	Manuel Pérez Breña	IRPF	31.093	30
2.252/95	Manuel Pérez Breña	IRPF	69.030	65
2.252/95	Manuel Pérez Breña	IRPF	46.802	65
2.253/95	María Carmen Cruz Fernández	IRPF	24.400	30

Número de expediente	Interesado	Concepto	Importe sanción - Pesetas	Importe condonación - Porcentaje
2.254/95	Federico Cruz Bernejo y Manuel Pérez	IVA	229.876	76
2.298/95	Juan Manuel González Reinoso	IRPF	202.480	30
2.351/95	Juana Olarte Montero	IRPF	58.058	30
2.362/95	Juan José Ruiz Fernández y otra	IRPF	166.563	30
2.362/95	Juan José Ruiz Fernández y otra	IRPF	131.875	30
2.362/95	Juan José Ruiz Fernández y otra	IRPF	824.188	30
2.395/95	Rafael Onieva Ariza y otra	IRPF	653.413	30
2.395/95	Rafael Onieva Ariza y otra	IRPF	1.142.162	30
2.395/95	Rafael Onieva Ariza y otra	IRPF	627.126	30
2.395/95	Rafael Onieva Ariza y otra	IVA	632.630	30
2.395/95	Rafael Onieva Ariza y otra	IRPF	13.951	30
2.530/95	Angel Herranz Martín	IRPF	48.252	30
2.530/95	Angel Herranz Martín	IRPF	44.250	30
2.530/95	Angel Herranz Martín	IRPF	79.943	30
2.530/95	Angel Herranz Martín	IRPF	48.350	30
2.530/95	Angel Herranz Martín	IRPF	12.347	30
2.530/95	Angel Herranz Martín	IRPF	58.583	30
2.803/95	José María Forte Azorin	IRPF	20.000	30
2.803/95	José María Forte Azorin	IRPF	20.000	30
3.214/95	Violeta Fernández Plaza	IRPF	20.000	30
3.224/95	José Luis Roca Aymar	IRPF	1.230.027	30
3.460/95	Metravolt Ingenieros, S. A.	I. Sociedades	99.153	30
3.460/95	Metravolt Ingenieros, S. A.	I. Sociedades	76.179	30
3.460/95	Metravolt Ingenieros, S. A.	I. Sociedades	133.103	30
3.460/95	Metravolt Ingenieros, S. A.	I. Sociedades	206.565	30
4.508/95	Mamp, S. L.	I. Sociedades	131.276	30
5.391/95	Jesús Lapaz Sánchez	IRPF	369.665	65
5.391/95	Jesús Lapaz Sánchez	IRPF	607.823	65
5.391/95	Jesús Lapaz Sánchez	IRPF	655.734	65
5.391/95	Jesús Lapaz Sánchez	IRPF	645.722	65
5.391/95	Jesús Lapaz Sánchez	IRPF	509.248	65
5.391/95	Jesús Lapaz Sánchez	IVA	2.956.110	56
6.270/95	Manuel Carrizosa Hernández	IVA	266.762	54

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal, obrando por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa alguno; advirtiendo, asimismo, que en aplicación del número 4 del artículo 128 del mismo Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, las condonaciones que por la respectiva resolución se acuerdan, serán efectivas desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de octubre de 1995.—El Presidente, Antonio Fernández Cuevas.—63.154-E.

GALICIA

Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal en sesión celebrada el día 26 de junio de 1995, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Reclamación: 15/502/95. Nombre y apellidos: María del Carmen Pérez Pose. Concepto: Otros. Sanción: 150.000 pesetas. Condonar: 80 por 100.

La Coruña, 25 de octubre de 1995.—El Presidente, Pedro Ibáñez Brillas.—63.886-E.

PAIS VASCO

Don Adolfo Ruigómez Momeñe, Abogado del Estado, como Secretario del Tribunal Económico Administrativo Regional del País Vasco,

Certifico: Que en fecha 19 de octubre de 1995, dicho Tribunal ha acordado conceder la condonación de sanción, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

C.M. 20-17-94. Interesada doña Felicitas Baile González, sanción impuesta por la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la A.E.A.T. de Guipúzcoa, en expediente sancionador número 15/94, por infracción tributaria grave.

«Por todo lo cual, este Tribunal, en Sala, en sesión del día de hoy y actuando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda: Acceder a la condonación solicitada de la sanción impuesta, en un 50 por 100, notificando al interesado el presente acuerdo, contra el que no cabe recurso alguno.»

Y para que conste a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Bilbao, a 24 de octubre de 1995.—El Secretario, Adolfo Ruigómez Momeñe.—Visto bueno, el Presidente.—63.895-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Primera Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto línea C-2 de cercanías de Barcelona. Subestación de tracción eléctrica en Sitges»

El «Proyecto línea C-2 de cercanías de Barcelona. Subestación de tracción eléctrica en Sitges», está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Sitges (Barcelona). Días: 11 de diciembre de 1995. A partir de las doce horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previsto, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 18 de octubre de 1995.—El Ingeniero jefe, Angel Cabo Astudillo.—63.853-E.

Segunda Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del trazado de la modificación número 1 y obras complementarias del proyecto: Línea Silla-Gandia. Tramo: Silla-Cullera. Supresión de 25 pasos a nivel, correspondientes a los términos municipales de Silla, Sollana, Sueca y Cullera

El trazado de la modificación número 1 y obras complementarias del proyecto: Línea Silla-Gandia. Tramo: Silla-Cullera. Supresión de 25 pasos a nivel, está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en las relaciones que se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los términos municipales correspondientes, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación

Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal de Silla: Día 12 de diciembre de 1995, a partir de las nueve horas.

Término municipal de Sollana: Día 12 de diciembre de 1995, a partir de las once treinta horas.

Término municipal de Sueca: Día 13 de diciembre de 1995, a partir de las nueve horas.

Término municipal de Cullera: Día 14 de diciembre de 1995, a partir de las nueve horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—El Ingeniero jefe, Salvador López Cascales.—63.596-E.

Dirección General de Telecomunicaciones

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Antonio José Domínguez Herruzo de la Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S1786/94 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 6 de octubre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S1786/94, a don Antonio José Domínguez Herruzo, con domicilio en calle Antonio Machado, número 22, de Almadén de la Plata (Sevilla), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 3 de marzo de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Sevilla, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se

indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá una sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—63.118-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Jaime Bares Jiménez de la Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S0969/94 y se le impone una sanción económica de 25.000 pesetas

Con fecha 13 de junio de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S0969/94, a don Jaime Bares Jiménez, con domicilio en avenida Vallbona, número 29, de Barcelona, por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 25.000 pesetas y requerir se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin autorización.

Con fecha 6 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo un sanción económica de 25.000 pesetas y requerir se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin autorización.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—63.116-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Miguel Angel Salvador González de la Resolución de 15 de junio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S0337/94 y se le impone una sanción económica de 25.000 pesetas

Con fecha 29 de marzo de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S0337/94, a don Miguel Angel Salvador González, con domicilio en calle Doctor Alcaz, número 2, 4.º, de Zaragoza, por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 25.000 pesetas y mantener el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 15 de junio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo un sanción económica de 25.000 pesetas y mantener el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Zaragoza, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación,

do) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—63.114-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a Santa Bárbara Cooperativa Local de Transportes de la Resolución de 19 de junio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S0511/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 16 de marzo de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S0511/94, a Santa Bárbara Cooperativa Local de Transportes, con domicilio en Benifayó (Valencia), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 19 de junio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo un sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Valencia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación,

Palacio de Comunicaciones, plaza Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—63.112-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Serafín Salgado Fernández de la Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S0763/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 21 de abril de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S0763/94, a don Serafín Salgado Fernández, con domicilio en avenida Maurice Ravel, número 20, de Bilbao (Vizcaya), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 3 de marzo de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo un sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Vizcaya, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—63.117-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Transportes Toxiria, Sociedad Anónima», de la Resolución de 16 de junio de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S1783/94 y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 18 de octubre de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S1783/94, a «Transportes Toxiria, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Jaén, sin número, de Torredonjimeno (Jaén), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 16 de junio de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo un sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Jaén, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—63.119-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Frederic Rafel Homs de la Resolución de 29 de mayo de 1995, del Ministro del Departamento, por la que se le declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S0591/94 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 12 de abril de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expe-

diente sancionador CI/S0591/94, a don Frederic Rafel Homs, con domicilio en calle Pedro IV, número 253, 1.º 2.ª de Barcelona, por la instalación de una estación radioeléctrica, utilizando frecuencias no autorizadas y por la negativa a ser inspeccionado.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 29 de mayo de 1995, el Ministro del Departamento dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos infracciones administrativas de carácter grave y muy grave, respectivamente, y proponiendo un sanción económica de 100.000 pesetas y proceder al precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposición adicional novena de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—63.113-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Laboratorio Electrónico Kubo, Sociedad Limitada» de la Resolución de 29 de mayo de 1995, del Ministro del Departamento, por la que se le declara responsable de infracciones administrativas a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S0641/94 y se le impone una sanción económica de 1.000.000 de pesetas

Con fecha 17 de marzo de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S0641/94, a «Laboratorio Electrónico Kubo, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Las Arenas, número 119, de Puerto de La Cruz (Tenerife), por la utilización de frecuencias radioeléctricas sin autorización y negativa a ser inspeccionado.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 1.000.000 de pesetas y proceder al precintado de las instalaciones.

Con fecha 29 de mayo de 1995, el Ministro del Departamento dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de dos

infracciones administrativas de carácter muy grave y proponiendo un sanción económica de 1.000.000 de pesetas y el precintado de las instalaciones.

No habiendo sido posible la notificación de dicha resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Tenerife, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposición adicional novena de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 5.ª planta, 28071 Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—63.115-E.

Autoridades Portuarias

BAHIA DE ALGECIRAS

Amortización obligaciones empréstito, anualidad 1995

El día 30 de noviembre de 1995, tendrá lugar en el salón de actos de esta Autoridad Portuaria, sita en la avenida de la Hispanidad, sin número, Algeciras, el sorteo de la amortización de obligaciones del empréstito, correspondiente a 1995.

El sorteo, en sesión pública, se celebrará a las diez horas para:

Serie	Número	Importe líquido Pesetas
A	200	961,25
B	570	960,60
C	430	961,90
D	480	961,90
E	600	961,25
F	600	960,60

Algeciras, 20 de octubre de 1995.—El Presidente, José Arana Ortega.—63.343.2

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de emergencia para la interconexión de los núcleos de la Mancomunidad de Cornalbo. Imposición de servidumbre, términos municipales de Mérida, San Pedro de Mérida y Gauraña (Badajoz)

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de agosto de 1995, por el que se adoptan medidas

extraordinarias ante la gravísima persistencia de la sequía, se declararon las obras de referencia urgentes, a efectos de la ocupación temporal o definitiva de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento de lo preceptuado por el mencionado artículo del Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios afectados para los levantamientos de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), a las doce horas, en el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida (Badajoz) y a las trece horas, en el Ayuntamiento de Gauraña (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o fotocopias compulsadas de esos documentos), así como recibos de Contribución que abarquen los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento de levantamiento de actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 27 de octubre de 1995.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—65.781.

SUR

Declarada la urgencia de las obras: «Proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales y recarga del acuífero de Almuñécar».

Beneficiarios: Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, término municipal de Almuñécar (Granada).

Esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de Almuñécar, para que comparezcan el próximo día 29 de noviembre de 1995, a las nueve treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Almuñécar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 24 de octubre de 1995.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.—63.903-E.

SUR

Declarada la urgencia de las obras: «Proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Motril-Salobreña (Granada)».

Beneficiarios: Mancomunidad de municipios de la costa tropical de Granada, término municipal de Motril (Granada).

Esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo

previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de Motril, para que comparezcan el próximo día 28 de noviembre de 1995, a las dieciocho treinta horas de la tarde, en el Ayuntamiento de Motril, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 24 de octubre de 1995.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.—63.902-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA OCCIDENTAL

Expropiaciones. Obra: T2-CA-2980. «Duplicación de calzada. N-IV de Madrid a Cádiz. Puntos kilométricos 628,4 al 632,9 y N-346 acceso al aeropuerto de Jerez de la Frontera». Provincia de Cádiz

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982 de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas y Ayuntamiento que a continuación se relaciona, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de la obra clave: T2-CA-2980. «Duplicación de calzada. N-IV de Madrid a Cádiz. Puntos kilométricos 628,4 al 632,9 y N-346 acceso al aeropuerto de Jerez de la Frontera», la cual está comprendida en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993/1995», de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, por lo que lleva implícita la declaración en la urgencia de ocupación, según se dispone en el artículo 72. «Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1994.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», «Diario de Jerez», el presente señalamiento será notificado por Cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Escrituras), y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiera adolecer la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras o en los Ayuntamientos correspondientes.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), o bien en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de la Palmera, número 24-26. 41071 Sevilla, en horas de oficina.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.—64.171-E.

ANDALUCIA OCCIDENTAL

Información pública sobre necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de proyecto de construcción del «Enlace de acceso a zona industrial petroquímica. Carretera N-351 de acceso a La Línea. Punto kilométrico 1,790. Tramo: San Roque-La Línea. Término municipal de San Roque. Provincia de Cádiz. Clave 15-CA-2780

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 21 de junio

de 1995, el proyecto clave 15-CA-2780. «Enlace de acceso a zona industrial petroquímica. Carretera N-351 de acceso a La Línea. Punto kilométrico 1,790. Tramo: San Roque-La Línea». En virtud de dicha Resolución y entendiéndose implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes según el artículo 36 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, y de acuerdo con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda aportar, por escrito, los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que a continuación se insertan y, asimismo, oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación y declaración de urgencia, indicando en este caso los motivos o la posible afectación de otros bienes o derechos distintos.

Las alegaciones escritas y justificación de las mismas se dirigirán a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, avenida de La Palmera, números 24-26, 41071 Sevilla, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación. Para mayor información, en horas hábiles de oficina, en el lugar citado, y en el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), se podrán examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras que se reseñan en la relación adjunta.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.—63.711.

Relación de propietarios afectados por la expropiación motivada por la ejecución de las obras del proyecto clave 15-CA-2780. «Enlace de acceso a zona industrial petroquímica. Carretera N-351 de acceso a La Línea. Punto kilométrico 1,790. Tramo: San Roque-La Línea»

Polígono: 12. Parcela 10-a. Tipo de cultivo: Erial. Expropiación: 200 metros cuadrados. Propietarios: Don Manuel Carrasco Ruiz, doña Trinidad Sánchez Carrasco y doña Herminia Carrasco Díaz. Dirección: Desconocida.

Polígono: 12. Parcela: 9. Tipo de cultivo: Erial. Expropiación: 3.670 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Vázquez Fernández. Dirección: «Cortijo Torre», apartado 28 de San Roque.

Polígono: 12. Parcela: 9-a. Tipo de cultivo: Erial. Expropiación: 2.790 metros cuadrados. Propietario: Don José Castro Fuente. Dirección: Avenida de España, número 20, La Línea.

Polígono: 12. Parcela: 9-b. Tipo de cultivo: Erial. Expropiación: 4.160 metros cuadrados. Propietario: Don José Camacho Tobaruela. Dirección: Teatro, número 18, La Línea.

Polígono: 12. Parcela: 9. Tipo de cultivo: Erial. Expropiación: 3.040 metros cuadrados. Propietarios: Don Manuel Carrasco Ruiz, doña Trinidad Sánchez Carrasco y doña Herminia Carrasco Díaz. Dirección: Desconocida.

Polígono: 12. Parcela: 9-c. Tipo de cultivo: Erial. Expropiación: 2.190 metros cuadrados. Propietarios: Don Eloy Cano Núñez y don Eusebio Fernández Cano. Dirección: Pinzones, número 1, La Línea, y Andalucía, número 45, 2.º izquierda, La Línea, respectivamente.

Polígono: 12. Parcela: 8. Tipo de cultivo: Erial. Expropiación: 7.610 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Vázquez Fernández. Dirección: «Cortijo Torre», apartado 28 de San Roque.

Polígono: 9. Parcela: 26. Tipo de cultivo: Monte bajo. Expropiación: 3.930 metros cuadrados. Propietarios: Doña Carmen Herrero León, doña María Pérez Herrero, doña Carmen Pérez Herrero y don Antonio Pérez Herrero. Dirección: San Pedro, número 144, La Línea.

Polígono: 9. Parcela: 29. Tipo de cultivo: Monte bajo. Expropiación: 14.180 metros cuadrados. Propietarios: Doña Carmen Herrero León, doña María Pérez Herrero, doña Carmen Pérez Herrero y don

Antonio Pérez Herrero. Dirección: San Pedro, número 144, La Línea.

Polígono: 9. Parcela: 73. Tipo de cultivo: Monte bajo. Expropiación: 8.120 metros cuadrados. Propietarios: Doña Carmen Herrero León, doña María Pérez Herrero, doña Carmen Pérez Herrero y don Antonio Pérez Herrero. Dirección: San Pedro, número 144, La Línea.

Polígono: 9. Parcela: 25. Tipo de cultivo: Monte bajo. Expropiación: 1.000 metros cuadrados. Propietarios: Don José Villegas Segura y don Juan E. Guillermo Luque Rode. Dirección: Castelar, número 14, La Línea, y desconocida, respectivamente.

Polígono: 9. Parcela: 68. Tipo de cultivo: Monte bajo. Expropiación: 830 metros cuadrados. Propietario: Don Manuel Vázquez Fernández. Dirección: «Cortijo Torre», apartado 28 de San Roque.

VALENCIA

Expediente de información pública del estudio informativo EI-1-V-14. CN-332, de Cartagena a Valencia. Tramo: Variante de Sueca, puntos kilométricos 242 al 259. Provincia de Valencia

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 25 de julio de 1995, el estudio informativo EI-1-V-14. CN-332, de Cartagena a Valencia. Tramo: Variante de Sueca, puntos kilométricos 242 al 259. Provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988), se somete el mencionado estudio a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el plazo citado pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en días y horas de oficina, en los locales de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquín Ballester, número 39, 3.ª planta, y en los Ayuntamientos de Tavernes de la Vallidigna, Favareta, Cullera, Fortaleny, Llauri, Riola y Sueca.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

La información pública citada lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otra parte, se hace también constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Lo que se comunica para general conocimiento. Valencia, 21 de septiembre de 1995.—El Ingeniero Jefe, Manuel Calduch Font.—63.692.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Se anuncia extravío de título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, expedido el 14 de abril de 1975, a favor de don Justo Jesús Puig Alcántud, con el número de registro de la Sección de Títulos 117, para posibles reclamaciones durante treinta días previos a iniciar procedimiento de expedición de un duplicado.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—63.824.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Escuela de Plásticos y Caucho

Extravío de título

A los efectos que determina la Orden de 8 de julio de 1988, referida a la obtención de duplicados de los títulos académicos y profesionales perdidos o deteriorados, se hace público el extravío del Diploma de Alta Especialización en Plásticos y Caucho, especialidad Plásticos, a favor de don Favio José Arévalo Rosero, Licenciado en Ciencias Químicas, nacido en Aldana-Nariño (Colombia), el 17 de octubre de 1955, como consecuencia de los estudios realizados durante el año académico 1978-1979 en el Instituto de Plásticos y Caucho del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Transcurridos treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se iniciarán los trámites oportunos para la consecución del duplicado del mencionado diploma.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—El Director, José Luis Mateo López.—63.771.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes a las conducciones de gas natural denominadas «Gasoducto de Aurin» y «Anexo al gasoducto de Aurin»

La Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de septiembre de 1995, ha otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el almacenamiento de gas natural en los yacimientos de gas del campo de Serrablo.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha presentado en este Ministerio solicitud de autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes a las conducciones de gas natural denominadas «Gasoducto de Aurin» y «Anexo al gasoducto de Aurin», comprendidas en el ámbito de la mencionada concesión administrativa, que discurren por el término municipal de Sabiñánigo, en la provincia de Huesca, adjuntando los correspondientes proyectos técnicos de las instalaciones, en concordancia con lo previsto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Sometidos a información pública los referidos proyectos técnicos de las instalaciones, en los que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la citada conducción de gas natural, se han recibido sendas alegaciones que hacen referencia fundamentalmente a restitución de caminos, vallados, instalaciones y tierras de labor que pueden verse afectados por las canalizaciones de gas, así como a variación del trazado en evitación de perjuicios por limitaciones a la explotación de las fincas. Trasladadas las alegaciones a «Enagás, Sociedad Anónima», ésta ha emitido escrito de contestación, en plazo hábil, con respecto a las cuestiones suscitadas.

En relación con las manifestaciones contenidas en dichas alegaciones, y a fin de minimizar las afectaciones y los perjuicios que se puedan producir durante la ejecución de las obras, se tomarán las medidas adecuadas por la empresa peticionaria, sin que quede interrumpido en caminos y carreteras el paso de personas y vehículos. Una vez finalizadas las obras de tendido de las canalizaciones se restituirán a

su estado primitivo tanto los terrenos como las vallas y cualesquiera otras instalaciones que pudieran resultar afectadas, de modo que puedan seguir realizándose las mismas labores y fines agrícolas o ganaderos a que se vienen dedicando actualmente las fincas afectadas, con las limitaciones a labores agrarias y de distancias sobre plantaciones y realización de construcciones que se señalan en la condición séptima de esta Resolución, estimándose que tales limitaciones no hacen incompatibles los actuales usos de las fincas con el de la conducción a instalar, siendo aquéllas precisas en orden a la seguridad y mantenimiento de las instalaciones. Por otra parte, no son admisibles las propuestas de variación del trazado de las canalizaciones al venir éste condicionado por la geología del terreno, habiéndose evitado el paso por zonas inestables geotécnicamente que pondrían en peligro su estabilidad y seguridad.

Por consiguiente, se considera que se han respetado en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales han sido tenidos en cuenta, haciéndolos compatibles en los aspectos técnicos y económicos respecto a un trazado idóneo de la nueva canalización.

Asimismo, se ha solicitado informe de los organismos competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la mencionada conducción de gas natural, habiéndose recibido las contestaciones de los mismos indicando las condiciones en que deben verificarse las afecciones correspondientes.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 21 de marzo de 1994, respectivamente).

Esta Dirección General, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca, ha resuelto autorizar la construcción de las instalaciones correspondientes a las conducciones de gas natural denominadas «Gasoducto de Aurín» y «Anexo al gasoducto de Aurín», con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o reglamentaciones que lo complementen; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994, y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de septiembre de 1995, sobre concesión administrativa a «Enagás, Sociedad Anónima», para el almacenamiento de gas natural en los yacimientos de gas del campo de Serrablo.

Segunda.—El plazo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas.

Tercera.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con los proyectos técnicos y demás documentos presentados por «Enagás, Sociedad Anónima», en esta Dirección General.

Las principales características básicas de los gasoductos cuya construcción se autoriza por la presente Resolución son las que se indican a continuación.

El Gasoducto de Aurín permitirá la conexión de los pozos denominados S-3 y S-5 con la planta de tratamiento existente, siendo su longitud de 5.412 metros. Se ubicarán trampas de rascadores en el pozo S-5 y en la planta de tratamiento. La canalización ha sido diseñada para la conducción de un caudal de 125.000 Nm³/hora de gas natural (3 MM de Nm³/día). La presión de diseño considerada es de 100 bares y la de operación de 82 bares.

El gasoducto Anexo al gasoducto de Aurín permitirá la conexión con el pozo denominado S-6, y tendrá una longitud aproximada de 499 metros. La presión de diseño considerada es de 100 bares y la de operación de 72 bares.

El trazado de los gasoductos discurre por el término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

Las tuberías de las canalizaciones, de 10 pulgadas de diámetro nominal, serán de acero al carbono, de calidad según norma API 5L grado X-52, e irán provistas de revestimiento externo mediante polietileno extrusionado por banda y revestimiento antirroca, realizándose el control radiografiado de las uniones soldadas al 100 por 100. La conducción de gas irá equipada con sistema de protección catódica.

Cuarta.—Los cruces especiales y otras afecciones de los gasoductos a bienes de dominio público se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los organismos competentes afectados.

Quinta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Sexta.—Se faculta a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca para aprobar las condiciones concretas de aplicación de los proyectos del gasoducto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca deberá comunicar a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía todas las resoluciones que dicte en aplicación de esta condición.

Séptima.—Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

I) Para las canalizaciones:

a) En una franja de terreno de cuatro metros de ancho a lo largo de la traza del gasoducto, con límites equidistantes del eje del mismo, los trabajos de arado, cava o análogos no podrán realizarse en una profundidad superior a 50 centímetros, ni se podrán plantar árboles o arbustos de tallo alto.

b) En una distancia de 10 metros a uno y otro lado del eje del trazado del gasoducto no podrán levantarse edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar o de efectuar cualquier tipo de obra dentro de la distancia señalada, podrá la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca autorizar la edificación o construcción a petición de parte interesada, y previo informe de la empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los organismos que considere conveniente, para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni su vigilancia, conservación y reparaciones.

II) Para los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

a) En una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, con límites equidistantes de los mismos, no podrán realizarse trabajos de arado, cava u otros

análogos a una profundidad superior a 50 centímetros; así como tampoco plantar árboles o arbustos de raíz profunda, ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tuvieran carácter temporal o provisional, o efectuar acto alguno que pueda dañar el funcionamiento, vigilancia, conservación y reparaciones necesarios.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición «Enagás, Sociedad Anónima», con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en el apartado I) y II) anteriores en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a la citada Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Octava.—La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca podrá efectuar, durante la ejecución de las obras, las inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, «Enagás, Sociedad Anónima», deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección Provincial, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Novena.—«Enagás, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Asimismo, y previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará en la citada Dirección Provincial un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que se hayan aplicado en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», con las variaciones de detalle que, en su caso, hayan sido aprobadas, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Décima.—La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha.

Undécima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Duodécima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la realización de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de octubre de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro Arreba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huesca.—65.809.

Direcciones Provinciales

LA RIOJA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º, del Decreto 2617 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública la instalación de variante de la línea aérea a 13/20 KV (interprovincial), denominada «Casalarreina», en términos municipales de Sajazarra y Villalba (La Rioja) y Miranda de Ebro (Burgos), cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima». Con domicilio en el polígono San Lázaro, sin número. Carretera de Circunvalación de Logroño (La Rioja).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sajazarra-Villalba (La Rioja) y Miranda de Ebro (Burgos).
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en las localidades de Sajazarra-Villalba (La Rioja) y Miranda de Ebro (Burgos).
- d) Características principales: La variante consiste básicamente en desmontar, en su totalidad, la línea entre los apoyos 229 y 356, colocando otros de hormigón metálicos y sustituir el conducto por cable Al-Ac-LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección, respetando el anterior trazado siempre que ha sido posible la variante comienza en el apoyo 298 y tiene una longitud de 6.548 metros en 8 alineaciones más 91 metros de derivación al CT «Ternero» desde el apoyo 321. La longitud total de la línea es de 6.548 metros, 5.185 metros corresponden a La Rioja y 1.363 a Burgos.
- e) Presupuesto total: 19.893.145 pesetas. Presupuesto correspondiente a La Rioja: 14.480.131 pesetas. Presupuesto correspondiente a Burgos: 5.413.014 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja, calle Portales, 1, tercero derecha, y en la de Burgos, calle Alonso Martínez, 7, y formularse, al mismo, las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente de La Rioja.

Logroño, 28 de agosto de 1995.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—64.101-15.

COMUNIDAD AUTONOMA
DE CATALUÑADepartamento de Industria
y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la cual se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de los trabajos correspondientes a la concesión de explotación de recurso yeso de la sección C), «San Pedro», número 3.895-3, del término municipal de Santa Margarida de Montbui (Añoia)

Considerando que han sido aprobados los proyectos y los planes laborales correspondientes a la concesión directa de explotación «San Pedro», número 3.895-3, lo cual, de acuerdo con los artículos 105.3 de la Ley de Minas y 131.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, lleva impli-

cita la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de los trabajos de explotación de la concesión, al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha sido sometido a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.033, de 3 de abril de 1995; en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 6 de abril de 1995, y en el diario «La Vanguardia» de 1 de abril de 1995;

Considerando que ha sido declarada la urgencia en la ocupación por el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 1 de agosto de 1995;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Señalar el día 29 de noviembre de 1995, a las diez horas, en Santa Margarida de Montbui, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de bienes y los derechos que se expropian.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que consten en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de esta Dirección General de Energía (avenida Diagonal, 514, segundo, 08006 Barcelona).

Tienen que asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estimen conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un Perito y/o un Notario.

Las reuniones tendrán lugar en la sede del Ayuntamiento del término municipal arriba indicado. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 28 de septiembre de 1995.—La Jefa de la Sección de Ordenación Minera en funciones, María Aurora Fernández López.—63.752.

TARRAGONA

Información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera

«Arcillas y Arenas Refractarias Pandols, Sociedad Anónima», con domicilio en Gandesa, vía Catalunya, número 21, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recursos de la sección C, de 40 cuadrículas de extensión, nombrado Pratdip, número de orden 2.194, cuyos terrenos están situados en los términos municipales de Mont-roig del Camp, Pratdip, Coldejou y Vilanova d'Escornalbou, en la provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice longitud (E) latitud (N).

- P.p. 0º 54' 00" 41º 06' 00"
1. 0º 54' 20" 41º 06' 00"
2. 0º 54' 20" 41º 05' 40"
3. 0º 54' 40" 41º 05' 40"
4. 0º 54' 40" 41º 05' 00"
5. 0º 57' 00" 41º 05' 00"
6. 0º 57' 00" 41º 04' 00"
7. 0º 55' 20" 41º 04' 00"
8. 0º 55' 20" 41º 03' 20"
9. 0º 54' 00" 41º 03' 20"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todos los interesados puedan comparecer en el expediente en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta solicitud.

Tarragona, 7 de marzo de 1995.—Ángel Sarti i González, Jefe de la Sección de Minas, en funciones.—63.967.

Servicios Territoriales

LLEIDA

Información pública de la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto para la construcción de una línea aérea-subterránea a 25 KV (expediente 95/1001363, referencia D-7130-RL)

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; vistos los artículos 39, 51, 52 y 53 y la disposición transitoria 1 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; vistos los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER), con domicilio social en Barcelona, paseo de Gràcia, 132.

Referencia: Proyecto de ejecución para la construcción de una línea eléctrica aérea y subterránea a 25 KV, unión línea al CT 1075 con el CT 1350, en el término municipal de Lleida.

Finalidad: Mejorar el servicio y aumentar la maniobrabilidad de la red.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, que conllevará la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados.

Descripción: Línea aérea-subterránea a 25 KV de 1.022 kilómetros de longitud, con origen en el soporte P-16, de la línea que alimenta al CT 1075, Eusebio Cose, y final en el CT 1350 (Ilerfruit).

El tramo aéreo de 960 metros de longitud está formado por conductores de Al-Ac, LA-56 (54,6 milímetros cuadrados de sección), con disposición horizontal al tresbolillo, sobre soportes metálicos y de hormigón y aisladores de vidrio tipo cadena.

El tramo subterráneo de 54 metros de longitud está formado por conductor de AL-150, colocado en una zanja de 1 metro de profundidad y 0,5 metros de ancho.

Término municipal: Lleida.

Presupuesto: 3.444.000 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto:

Servidumbre de paso aéreo:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica que comprende, además del vuelo sobre la finca servidora, el establecimiento de soportes para la sustentación de los cables conductores con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, de donde se elimina cualquier obstáculo que pueda impedir el montaje de las torres y el tendido de los cables, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso de 3 metros de ancho, según el eje de la línea, y libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para mejorar, mantener, reparar y renovar las diferentes instalaciones, y con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en edificaciones y construcciones futuras, y en la masa de arbolado.

Servidumbre de paso subterráneo:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso, en una zanja de 3 metros, dentro de la cual correrá subterránea la canalización de la línea, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los accesorios, los elementos auxiliares y la señalización que sea necesaria.

Los límites de la mencionada zanja quedarán definidos a 1,5 metros a cada lado del eje del trazado de la canalización.

Esta zanja se utilizará para instalar la canalización y para su renovación, vigilancia y mantenimiento. Para ello se dispondrá, en la mencionada zanja del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta zanja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

b) La prohibición de hacer trabajos de labrado, cavado u otros similares a una profundidad superior a los 50 centímetros en la zanja a que hace referencia el apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer ningún movimiento de tierras en la zanja a que hace referencia el apartado a).

d) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar y perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias de la canalización, dentro de la zanja establecida en el apartado a).

No obstante, en casos especiales, y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar todo lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización al Servicio Territorial de Industria, el cual podrá concederla.

Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se publica para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados del mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el anexo de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el cual constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas del Servicio Territorial de Industria de Lleida, avenida del Segre, 7, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 26 de septiembre de 1995.—El Delegado territorial de Lleida, Enric Prior i Barrull.—63.733.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN=Finca número según relación propietarios proyecto.

Datos catastrales:

TD=Titular y domicilio; PO=Polígono número; PA=Parcela número.

Afección:

A=Afección; OT=Ocupación temporal; PA=Paso aéreo; ZI=Zona de influencia. CT=Clase terreno.

FN=1, PO=10, PA=244. TD=Josep Cava Vilarrubia, partida Moncada de Lleida. A=279 metros, PA y 3 soportes de hormigón (3x1,5 metros cuadrados) y torre metálica (2 metros cuadrados). OT=880 metros cuadrados. CT=Frutales.

FN=2, PO=10, PA=261. TD=Viuda de Eugenio Casanovas Ager, partida Moncada de Lleida. A=50 metros de paso subterráneo. OT=150 metros cuadrados. CT=Frutales.

FN=3, PO=10, PA=262. TD=Ilerfruit, partida Moncada de Lleida.

A=4 metros de paso subterráneo. OT=25 metros cuadrados. CT=Erial.

LLEIDA

Información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción de una línea de doble circuito a 25 KV de Cervera a Tàrrega (expediente 95/1008316, referencia: A-7234-RL)

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las admi-

nistraciones públicas y del procedimiento administrativo común; vistos los artículos 39, 51, 52 y 53 y la disposición transitoria I de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional; vistos el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos del 20 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida Paral·lel, número 55, y con oficinas en la ciudad de Lleida, calle Alcalde Costa, número 39.

Referencia: Proyecto para la construcción de una línea de doble circuito aérea a 25 KV de unión entre las líneas Tàrrega I y II existentes con la estación receptora de Cervera.

Finalidad: Mejorar la infraestructura eléctrica, la maniobrabilidad de la red y descongestionar la carga que soportan las líneas Tàrrega I y II existentes.

Objeto: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública, que conllevará la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados.

Descripción: Línea a 25 KV de doble circuito (seis conductores) y dos tramos.

El primer tramo, de 0,190 kilómetros tiene su origen en el soporte existente número 10 de proyecto a la ER-Renfe-Cervera y el final en el soporte 11 de proyecto de la línea de doble circuito a 25 KV Tàrrega I y II existente, formado por conductores de Al-Ac, tipo D-145, aisladores de vidrio tipo cadena, y un soporte metálico de celosía.

El segundo tramo, de 4,265 Kilómetros, con origen en el soporte número 11 de la línea de doble circuito a 25 KV de Tàrrega I y II, desde la ER Cervera y finales en los soportes número 29 de la línea Tàrrega I y número 79 de la línea a 25 KV Tàrrega II, está formado, asimismo, por conductores de Al-Ac, tipo D-145, aisladores de vidrio tipo cadena y 23 soportes de celosía.

El tramo de línea comprendido entre el soporte número 11 de la línea Tàrrega I y II desde la ER Cervera y el soporte número 11 de la línea a la ER Cervera, para la EM-Renfe-Cervera, queda en situación de línea a desmontar.

Términos municipales afectados: Cervera y Gran-yanella.

Presupuesto: 15.122.000 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica que comprende, además del vuelo sobre la finca servidora, el establecimiento de soporte para la sustentación de los cables conductores con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, durante el que se elimina cualquier obstáculo que pueda impedir el montaje de las torres y el tendido de los cables, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso de 3 metros de ancho, según el eje de la línea, y libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para mejorar, mantener, reparar y renovar las diferentes instalaciones, y con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en edificaciones y construcciones futuras, y masa de arbolado.

No obstante, en casos especiales, y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar todo lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización al Servicio Territorial de Industria, que podrá concederla.

Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público para el conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el mencionado proyecto, cuya relación

se inserta en el anexo de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria de Lleida, avenida de El Segre, número 7, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 21 de septiembre de 1995.—El Delegado territorial de Lleida, Enric Prior Barrull.—63.765.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN=Finca número, según la relación de propietarios proyecto.

Datos catastrales:

TD=Titular y domicilio; PO=Polígono número; PA=Parcela número.

Afección:

A=Afección; OT=Ocupación temporal; PA=Paso aéreo; ZI=Zona de influencia. CT=Clase terreno.

FN=6, PO=3, PA=101. TD=Ramón Comas Bosch, calle Combat, 7 de Cervera. A=265,12 metros. PA y un soporte (1,64 metros cuadrados). OT=348,50 metros cuadrados. CT=Labor.

FN=7, PO=3, PA=118. TD=Ramón Bach Pallarola, calle Cardenal Tedeschini, 15-17, de Barcelona. A=121,62 metros. PA y un soporte (1,85 metros cuadrados). OT=40 metros cuadrados. CT=Labor.

FN=8, PO=3, PA=117. TD=Francesc Balcells Balcells, calle Major, 20, de Granyena de Segarra. A=133,03 metros. PA y un soporte (1,85 metros cuadrados). OT=228,50 metros cuadrados. CT=Labor.

FN=9, PO=3, PA=123. TD=Agustí Cardona Ruez, calle Ingenieros, 7, de Barcelona. A=245,20 metros. PA y dos soportes (3,49 metros cuadrados). OT=720 metros cuadrados. CT=Labor.

FN=10, PO=3, PA=140. TD=Francesc Sitges Bach, calle Major, 60, de Cervera. A=193,30 metros. PA y un soporte (1,47 metros cuadrados). OT=378,50 metros cuadrados. CT=Labor.

FN=12, PO=3, PA=142. TD=Josep Sola Casanova, plaza Sant Lluç, 4, de Cervera. A=297,55 metros. PA y un soporte (1,49 metros cuadrados). OT=318,50 metros cuadrados. CT=Labor y erial.

FN=15, PO=2, PA=26. TD=José M.º Bargues Ibars, avenida Duran i Sampere, 7, de Cervera. A=11,90 metros. PA y un soporte (4,84 metros cuadrados). OT=82 metros cuadrados. CT=Labor y olivos.

FN=19, PO=1, PA=210. TD=Josep M. Sarri Pont, paseo Corredor, 1, de Cervera. A=182,73 metros. PA y dos soportes (3,65 metros cuadrados). OT=560 metros cuadrados. CT=Labor.

FN=22, PO=2, PA=29-30. TD=Carmen Codina Farré, calle Santa Anna, 19, de Cervera. A=167,78 metros. PA y dos soportes (5,07 metros cuadrados). OT=970 metros cuadrados. CT=Labor.

LLEIDA

Información pública referente a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de un proyecto (expediente SS/mp 95/1001256, referencia: A-7123-RL)

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; vistos los artículos 39, 51, 52 y 53 y la disposición transitoria I.ª de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional y vistos los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos

del 20 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida Paral·lel, 55, y oficinas en Lleida, calle Alcalde Costa, 39.

Referencia: SS/mp 1001256/95 (A-7123-RL). Nueva línea 25 KV CH Talam-Salàs de Pallars.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de la zona.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública, que conllevará la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados.

Descripción: Segunda fase de la línea a 25 KV que unirá la CH de Talam con Salàs de Pallars y modificación de algún tramo de la parte ya existente Poblà-Salàs.

Tiene su origen en el soporte número 0 de proyecto de la línea Salàs-Poblà y el final en el soporte número 17 PT Tartera, de 3,004 kilómetros de longitud y conductores de Al-Ac, LA-56, cadenas de amarre, aisladores de vidrio y soportes metálicos y de hormigón.

Término municipal afectado: Salàs de Pallars.

Presupuesto: 7.910.000 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica que comprende, además del vuelo sobre la finca servidora, el establecimiento de soportes para la sustentación de los cables conductores con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras, donde se elimina cualquier obstáculo que pueda impedir el montaje de las torres y el tendido de los cables, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso de 3 metros de ancho, según el eje de la línea, y libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para mejorar, mantener, reparar y renovar las diferentes instalaciones, y con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en edificaciones y construcciones futuras, y masa de arbolado.

No obstante, en casos especiales, y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar todo lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización al Servicio Territorial de Industria, el cual podrá concederla.

Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se publica para el conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el mencionado proyecto, la relación de los cuales se insertan en el anexo de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan estado omitidas, para que puedan examinar el expediente en el cual constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria de Lleida, avenida de El Segre, 7, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 7 de septiembre de 1995.—El Delegado territorial de Lleida, Enric Prior Barrull.—63.764.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN=Finca número, según la relación de propietarios proyecto.

Datos catastrales:

TD=Titular y domicilio; PO=Polígono número; PA=Parcela número.

Afección:

A=Afección; OT=Ocupación temporal; PA=Paso aéreo; ZI=Zona de influencia. CT=Clase terreno. FN=1, PO=3, PA=28. TD=SAT 2023, carretera 25, Salàs de Pallars. A=183,5 metros lineales. PA y dos soportes metálicos (1,83 + 1,69 metros cuadrados). OT=837,75 metros cuadrados. CT=Cereal.

FN=2, PO=3, PA=29. TD=Aurora Castells Cuscuela, carretera 6, Salàs de Pallars. A=65 metros PA. OT=0 metros cuadrados. CT=Cereal.

FN=4, PO=3, PA=31. TD=Concepción Vilaspasa Boixaren, carretera 3, Salàs de Pallars. A=18,5 metros. PA y soporte de hormigón (0,36 metros cuadrados). OT=39,25 metros cuadrados. CT=Cereal.

FN=6, PO=3, PA=32. TD=Concepción Vilaspasa Boixareu, carretera 3, Salàs de Pallars. A=70 metros. PA y un soporte de hormigón (0,36 metros cuadrados). OT=519,25 metros cuadrados. CT=Cereal.

FN=7, PO=3, PA=38. TD=Merçè Domingo Servent, carretera 34, Salàs de Pallars. A=115 metros PA. OT=0 metros cuadrados. CT=Almendros y cereal.

FN=12, PO=3, PA=240. TD=Ricardo Boix Fuertes, calle Les Eres, 14, de Salàs de Pallars. A=59 metros PA. OT=0 metros cuadrados. CT=Cereal.

FN=13, PO=3, PA=242. TD=Sat Pallars 4701, calle Les Eres, 13, de Salàs de Pallars. A=43,50 metros PA. OT=0 metros cuadrados. CT=Cereal.

FN=14, PO=3, PA=120. TD=Teresa Balust Peruchó, calle Les Eres, 12, de Salàs de Pallars. A=73 metros PA. OT=0 metros cuadrados. CT=Olivos.

FN=17, PO=3, PA=416. TD=Josefina Llusa Diez, plaza Forn Veil, 9, de Salàs de Pallars. A=19,5 metros PA. OT=0 metros cuadrados. CT=Cereal y erial.

FN=19, PO=3, PA=103. TD=Adelina Barbal Trartera, calle Les Eres, 11, de Salàs de Pallars. A=23 metros PA. OT=0 metros cuadrados. CT=Cereal y erial.

FN=20, PO=3, PA=102. TD=Teresa Porta Mir, carretera 18, de Salàs de Pallars. A=45 metros PA y un soporte metálico (1,68 metros cuadrados). OT=42 metros cuadrados. CT=Cereal.

FN=22, PO=3, PA=87. TD=Fernando Carrio Peruchó, calle Sant Cebrià, 21, de Salàs de Pallars. A=93,50 PA. OT=0 metros cuadrados. CT=Cereal y olivos.

FN=25, PO=1, PA=2. TD=Gerard Cosculluela Grau, calle Diputación, 276, de Barcelona. A=30,5 metros PA y un soporte metálico (2,56 metros cuadrados). OT=530 metros cuadrados. CT=Cereal.

FN=26, PO=1, PA=1. TD=Joan Palacín Solana. Calle Les Eres, 19, de Salàs de Pallars. A=16 PA. OT=0 metros cuadrados. CT=Almendros y olivos.

FN=31, PO=1, PA=179. TD=Herederos de Lluïsa Peret Colls, calle Tamarit, 165, de Barcelona. A=112 metros PA y un soporte metálico (1,57 metros cuadrados). OT=439 metros cuadrados. CT=Erial.

LLEIDA

Información pública referente a la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una línea eléctrica aérea a 25 KV Les Bordes-CH Bossost (Referencia: A-7121-RL)

A los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; vistos los artículos 39, 51, 52 y 53 y la disposición transitoria 1 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; vistos el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida Paral·lel, número 55, y oficinas en Lleida, calle Alcalde Costa, número 39.

Referencia: Proyecto para la construcción de una línea eléctrica aérea a 25 KV de unión entre la red de media tensión de Bossost con la de Las Bordes (segundo tramo).

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio y maniobrabilidad de la red eléctrica de la Vall de Aran.

Objeto: Autorización administrativa, y declaración de utilidad pública, que conllevará la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgente ocupación, de los bienes y la adquisición de los derechos afectados.

Descripción: Línea a 25 KV de 0,539 kilómetros, con origen en el soporte, sin número, de la línea a 25 KV a TV y final en el soporte número 4 de proyecto, formada por un circuito con tres conductores de Al-Ac, tipo D-145, disposición tresbolillo, aisladores de vidrio, tipo cadena de amarre y cuatro soportes metálicos de celosía.

Término municipales afectados: Arres y Bossost.

Presupuesto: 2.603.000 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica que comprende, además del vuelo sobre la finca servidora, el establecimiento de soportes para la sustentación de los cables conductores, con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras, en el que se ocasionen cualquier obstáculo que pueda impedir el montaje de las torres y el tendido de los cables, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso de 3 metros de ancho, según el eje de la línea, y libre acceso a las instalaciones del personal y de los elementos necesarios para mejorar, mantener, reparar y renovar las diferentes instalaciones, y con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en edificaciones y construcciones futuras, y en la masa de arbolado.

No obstante, en casos especiales, y cuando por razones muy justificadas no se pueda observar todo lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización al Servicio Territorial de Industria, que podrá concederla.

Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados del mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el anexo de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan estado omitidas, para que puedan examinar el expediente en el cual constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria de Lleida, avenida del Segre, número 7, y presentarlas, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas, en un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 9 de octubre de 1995.—El Delegado territorial de Lleida, Enric Prior i Barrull.—63.763.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN=Finca número.

Datos catastrales:

TD=Titular y domicilio; PO=Polígono número; PA=Parcela número.

Afección:

A=Afección; OT=Ocupación temporal; PA=Paso aéreo; ZI=Zona de influencia. CT=Clase terreno. FN=3, PO=1, PA=0001. TD=Emilio Alberto Hap Dubois, urbanización «Molino de la Hoz», Las Rozas de Madrid. A=142,50 metros PA. CT=Erial.

TARRAGONA

Solicitud de imposición forzosa de servidumbre con ocupación urgente de terrenos afectados por la reforma y la elevación de tensión de 11 a 25 KV de la línea eléctrica aérea de Riba-roja d'Ebre a Almatret (referencia: RAT-8246)

A los efectos que prevén los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la declaración de necesidad de urgente ocupación, solicitada por la empresa «Eléctrica Serosense, Sociedad Anónima», para la reforma y la elevación de tensión de 11 a 25 KV de la línea eléctrica aérea de Riba-roja d'Ebre a Almatret en los términos municipales de las poblaciones referenciadas, la cual fue declarada de utilidad pública por la resolución de la Dirección General de Energía del Departamento de Industria y Energía, con fecha 27 de junio de 1995; la declaración llevaba implícita la imposición de servidumbre de paso forzosa de energía eléctrica, de acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y por el hecho que la empresa «Eléctrica Serosense, Sociedad Anónima», titular de la instalación, no ha llegado a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados, se señala a continuación la relación concreta individualizada, según el que prevé el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar los errores en la relación señalada, así como formular las alegaciones que procedieran, de acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de dicho Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; por todo ello, el expediente estará expuesto con el proyecto de instalación en este Servicio Territorial de Industria de Tarragona, calle Castellarnau, 14, los días hábiles y en horas de oficina.

Tarragona, 31 de agosto de 1995.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—56.326.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: TD = titular y domicilio; PA = parcela. SO = superficie de ocupación; SP = servidumbre de paso; OT = ocupación temporal.

TD = José M. Aguila Aguila, calle Sant Jordi, sin número, Riba-roja d'Ebre; PA = 205; SO = 4,5 metros cuadrados; SP = 220 metros lineales; OT = 65 metros cuadrados.

TD = Enrique Vila Graells, paseo Prim, 40, Reus; PA = 204. SO = 2,25 metros cuadrados; SP = 140 metros lineales; OT = 65 metros cuadrados.

TD = Enrique Vila Graells, paseo Prim, 40, Reus; PA = 202. SO = 4,5 metros cuadrados; SP = 250 metros lineales; OT = 65 metros cuadrados.

TD = Mariano Busom Munte, plaza España, 2, Riba-roja d'Ebre; PA = 148. SO = 4,5 metros cuadrados; SP = 370 metros lineales; OT = 65 metros cuadrados.

TD = Marja Busom Munte, calle Les Voltes, 18, Riba-roja d'Ebre; PA = 152. SP = 230 metros lineales; OT = 65 metros cuadrados.

TD = Mariano Andreu Andreu, calle Les Eras, 28, Riba-roja d'Ebre; PA = 143. SO = 4,5 metros

cuadrados; SP = 248 metros lineales; OT = 65 metros cuadrados.

TD = Ramón Joval Planes, calle San Roque, 12, Riba-roja d'Ebre; PA = 137. SO = 2,5 metros cuadrados; SP = 120 metros lineales; OT = 65 metros cuadrados.

(95.208.028).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se somete a información pública la petición de aprobación del Plan Eólico Estratégico que se cita

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se abre información pública sobre el siguiente Plan Eólico Estratégico:

Peticionario: «Hidroener, Sociedad Anónima» (Energías renovables).

Objeto de la petición: Aprobación del Plan Eólico Estratégico.

Nombre	Municipios	Vértices	
		X-long	E Y-lat. N
Coto	Abadín	612.170	4.812.470
		614.370	4.812.360
		614.390	4.811.730
		616.010	4.811.280
		616.000	4.810.000
Balsego	Murias	613.900	4.809.980
		612.740	4.811.170
		616.530	4.812.800
		617.970	4.813.140
		618.640	4.809.250
Montouto ...	Abadín	617.180	4.809.220
		615.100	4.813.710
		607.450	4.819.750
		609.760	4.819.750
		609.760	4.817.640
Curuxeira ...	Murias	610.720	4.817.600
		610.720	4.815.400
		608.200	4.815.450
		608.200	4.818.700
		607.450	4.818.700
Monte	Abadín	624.780	4.800.640
		629.230	4.801.500
		629.600	4.800.000
		624.960	4.799.700
		626.400	4.809.000
Neda	A Pastoriza.	628.000	4.809.000
		629.500	4.807.450
		631.000	4.807.650
		631.000	4.807.250
		629.000	4.806.000
Sasdonigas ..	Mondoñedo.	627.350	4.806.450
		627.850	4.808.400
		626.400	4.808.800
		636.300	4.804.050
		636.550	4.803.190
Cararcedo ...	A Pastoriza.	637.190	4.802.630
		635.460	4.802.890

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.

Santiago de Compostela, 6 de octubre de 1995.—P. D. (artículo 16 de la Ley 30/1992), el Subdirector general de Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—63.758.

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 95/253)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica línea de media tensión D/C de enlace subestación con línea de media tensión «Ponteáreas-Mondáriz», en Bugarin, con las siguientes características especiales:

Peticionario: «Sestelo y Cia., Sociedad Anónima».

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el centro de distribución próximo a la subestación de Queidores, propiedad de Unión Fenosa en la zona denominada Bugarin, hasta enlazar con la línea de media tensión denominada «Ponteáreas-Mondáriz», Ayuntamiento de Ponteáreas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, doble circuito, a 20 kV, de 550 metros de longitud, con conductor tipo LA-110, sobre apoyos metálicos.

Presupuesto: 5.728.687 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en la Rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución.

Pontevedra, 7 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—64.079.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 95/4)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de Severino Durán Rivas, con domicilio en Ferrol, en el que solicita autorización y declaración, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de Industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a Severino Durán Rivas, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 14 kilómetros de longitud, con una capacidad de transporte de 6.900 KVA, con conductores tipo LA-56, y apoyos de hormigón y metálicos, desde la Central Castelo, en Castelo (Lalin), hasta el centro de transformación de Penagudin, propiedad de Hidroeléctrica de Silleda, Ayuntamientos de Lalin y Vila de Cruces.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 20 de septiembre de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Alvarez Abad.—64.072.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 5925/AT

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que a continuación se cita, con las siguientes características:

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Red subterránea de media tensión d/c intercalada entre el CT Renfe y CT Pajaritos, de 60 metros de longitud, cable aluminio de 1×150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV. Nuevo CT «Faisán», tipo interior de 630 KVA de potencia, relación de transformación 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios. Red trenzada en baja tensión de 2.543 metros con varias secciones, situada en el término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 8.189.640 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en la calle doctor Guirao Gea, sin número y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—64.115-14.

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 5926/AT

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que a continuación se cita, con las siguientes características:

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Nuevo Centro de Transformación «Parra Alta», con dos celdas de línea, una celda de protección, una celda de transformación, un cua-

dro de baja tensión de cuatro salidas, un transformador de 630 KVA, con relación de 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios. Línea subterránea de baja tensión de 300 metros de longitud, con cable 2×240×150 milímetros cuadrados, situado en el término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 7.417.524 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en la calle Doctor Guirao Gea, sin número y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—64.117-14.

GRANADA

Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 5913/AT

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que a continuación se cita, con las siguientes características:

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Escudo del Carmen, número 31, de Granada.

Características: Nuevo centro de transformación «Duquesa», con cuatro celdas de línea, dos celdas de protección, dos celdas de transformación, cinco cuadros de baja tensión de cuatro salidas, un transformador de 400 KVA, con relación de 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios. Línea subterránea en B.T. de 137 metros de longitud con cable 3×150+95 milímetros cuadrados, situado en el término municipal de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 10.277.696 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industrial, Comercio y Turismo, sita en la calle doctor Guirao Gea, sin número y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.—64.114-14.

JAEN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar, y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Línea M.T. subestación Los Olivares-carretera Azahar, en Jaén.

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica en la zona.

Características de la instalación:

Línea aérea:

Longitud total: 2.759 metros.

Compuesto de tres tramos:

Primer tramo: Apoyo número 1, al apoyo número 6.

Segundo tramo: Apoyo número 7, al apoyo número 10.

Tercer tramo: Apoyo número 11, al apoyo número 17.

Tensión: 20 KV.

Conductor: AlAc de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Línea subterránea:

600 ts., desde subestación Los Olivares, al apoyo número 1 y desde el apoyo número 17 hasta la carretera Azahar.

Conductor: Unipolar con aislamiento de polietileno reticulado de 1×240 milímetros cuadrados de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 37.708.405 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 2 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—64.112-14.

JAEN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar, y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica en la zona.

Característica: Línea eléctrica.

Origen: Cable subterráneo de media tensión que va desde el centro de transformación «Nueva» a la línea aérea de media tensión que va a Aldea de Ríos.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterráneo.

Longitud: 97 metros.

Conductor: De aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Tensión: Nominal 25 KV.

Centro de transformación:

Denominación: «Cydep».

Emplazamiento: Antigua carretera Guarromán/Linares, de Guarromán.

Potencia: 400 KVA.

Presupuesto en pesetas: 6.559.292 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 3 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—64.113-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Levantamiento de actas previas en el expediente expropiatorio «Umedinas» EX/58-95

Declarada por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 13 de octubre de 1995, la urgente ocupación de la finca afectada por el expediente expropiatorio iniciado a beneficio de «Horsella», con motivo de continuar con la racional explotación de la industria extractiva «Umedinas», Consejo de Parres; se acuerda señalar conforme al artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para el día 23 de noviembre de 1995, a las doce horas, en los locales del ilustrísimo Ayuntamiento de Parres (Arriondas), sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se considera oportuno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se relacionan en el anexo.

A dicho acto deberá asistir el interesado personalmente o bien representado por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañado si así lo desean, de sus Peritos y un Notario, siendo los gastos de su costa.

De conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, el interesado que será notificado individualmente mediante correo certificado, podrá presentar ante la Consejería de Economía (plaza de España, número 1, 3.ª planta, 33007 Oviedo) y hasta la fecha del levantamiento del acta previa, escrito de alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores.

En el expediente expropiatorio la sociedad «Hormigones del Sella, Sociedad Anónima» (Horsella), asume la condición de beneficiaria.

Oviedo, 23 de octubre de 1995.—El Director Regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—65.249.

Anexo

Relación de fincas afectadas por el expediente expropiatorio EX-58/95, instado por «Horsella»

Número: 1. Referencia catastral: 26/50. Paraje: Monte Mancovio. Propietario: Ayuntamiento de Parres. Superficie finca en metros cuadrados: 335.636,38. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 147.029,44.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6019, incoado en esta Consejería solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública, y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea subterránea de alta tensión a 24 kV, enlace de centro de transformación «Coto I» centro de transformación «Coto II» y centro de transformación «Cooperativa», con conductor DHV 15/25 kV, 1 x 240 K Al + H16, y 203 metros de longitud. El cable transcurrirá por las calles avenida Nalón, Pérez de Ayala y Alejandro Casona.

Emplazamiento: El Entrego, en el municipio de S. M. R. A.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica, así como la mejora y ampliación del servicio de la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y de 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar de utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 6 de octubre de 1995.—El Consejero de Economía, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias»), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución se puede interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 6 de octubre de 1995.—El Jefe de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—63.727.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6004, incoado en esta Consejería solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Reforma de líneas aéreas de alta tensión a 24 kV conductor LARL-56 y LARL-78, sobre apoyos metálicos, con unas longitudes de: Apoyo número 9-apoyo número 13 bis (923 metros), apoyo número 39-apoyo número 52 (1.975 metros), derivación al centro de transformación El Retiro (244 metros), derivación al centro de transformación Albatros (230 metros), derivación al centro de transformación Viadi (617 metros), derivación La Capilla-centro de transformación Requejo (1.019 metros), derivación al centro de transformación El Puntal-Palacio (210 metros), derivación al centro de transformación El Puntal-playa (505 metros), derivación al centro de transformación Atalaya (16 metros), derivación al centro de transformación Atalaya-urbanización (10 metros), derivación al centro de transformación Tazones-Iglesia (170 metros), derivación al centro de transformación Tazones-Villar (36 metros), derivación al centro de transformación Santa Marina-Oles (10 metros), derivación al centro de transformación Ruxidora (118 metros), con un total de 6.063 metros.

Cambio de tensión de línea de alta tensión sobre apoyos metálicos y conductor LA-56: Sub Brediana-apoyo número 39 (6.502 metros), derivación al centro de transformación La Pola (32 metros), derivación al centro de transformación Llames (80 metros), derivación al centro de transformación La Lloraza (1.309 metros), derivación al centro de transformación San Martín I (106 metros), derivación al centro de transformación San Martín II (381 metros), derivación al centro de transformación Liñero (47 metros), derivación al centro de transformación La Capilla (22 metros), derivación al centro de transformación Gema de Mar (640 metros), derivación Liñero-derivación La Capilla (620 metros), derivación al centro de transforma-

ción Tazones-Aguas (136 metros), con un total de 9.875 metros.

Reforma de nueve centros de transformación de intemperie 24 kV/B2-B1, denominados: El Retiro (50 kVA), Albatros (100 kVA), Viadi (100 kVA), Requejo (160 kVA), El Puntal-Palacio (160 kVA), El Puntal-playa (250 kVA), La Atalaya (160 kVA), La Atalaya-urbanización (160 kVA), Tazones-Iglesia (250 kVA), con un total de 1.390 kVA.

Cambio de tensión de 12 centros de transformación de intemperie 24 kV/B2-B1, denominados: La Pola (100 kVA), Ruxidora (50 kVA), Llames (50 kVA), San Martín I (50 kVA), San Martín II (50 kVA), Liñero (50 kVA), La Capilla (50 kVA), Gema de Mar (50 kVA), El Villar-Tazones (50 kVA), Aguas-Tazones (50 kVA) y Santa Marina-Oles (100 kVA), con un total de 750 kVA.

Línea de alta tensión subterránea de conductor DHV-15/25 kV, de 1 x 95 milímetros cuadrados, de aluminio, de 335 metros de longitud, para alimentar al centro de transformación Tazones-Puerto.

Reforma del centro de transformación interior, denominación Tazones-Puerto, de 24 kV/B2-B1, de 630 kVA.

Emplazamiento: San Martín, El Puntal, Liñero, Atalaya, Tazones y otros, Concejo de Villaviciosa.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y de 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar de utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 9 de octubre de 1995.—El Consejero de Economía, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución se puede interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 9 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—63.728.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: AT-6093.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma de la línea aérea de alta tensión a 24 kV, de alimentación a la subestación de

Carreña, en una longitud de 268 metros, con conductores LA-78 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Carreña, término municipal de Cabrales.

Objeto: Cambio de la línea aérea de alta tensión actual de simple circuito a doble, con objeto de permitir una doble alimentación a dicha subestación. Presupuesto: 2.040.233 pesetas.

Oviedo, 16 de octubre de 1995.—El Consejero.—63.726.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica en Aoiz y Ecay (Lónguida). Expediente 5787 AT-JAA/ez

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Aoiz y Ecay (Lónguida).
- Finalidad de la instalación: Construcción de un tramo de línea que sustituya a la existente que debido a su antigüedad no garantiza la seguridad ni calidad del suministro de energía eléctrica.
- Características principales: Reforma de línea aérea 20 KV.; Aoiz-Irati Forestal número 13 de la línea Aoiz-Urraul Bajo de 1.363 metros; LA-56 hormigón y metálicos con final en apoyo número 0076 a centro de transformación Aos; derivación desde el apoyo número 0017 de 220 metros con final en apoyo número 30-03 enlazando con línea a centro de transformación «Solano», existente y derivación desde el apoyo número 30-01 de la anterior de 96 metros con final en apoyo número 31-01 y enlace con centro de transformación existente «Aguas de Ecay» en términos de Aoiz y Ecay (Lónguida).
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 4.575.869 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletokieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 2 de octubre de 1995.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—64.105-15.

Información pública relativa a la concesión administrativa a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», para el servicio público de gas natural por canalización para usos domésticos, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de San Adrián (Navarra)

A los efectos previstos en los artículos 7 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases

Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa, cuyas características se detallan:

Peticionario: «Gas Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio a estos efectos en Paseo de García el de Nájera, 9-11, de Pamplona.

Objeto de la petición: Distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de San Adrián.

Plazo para el que se solicita: Setenta y cinco años.

Emplazamiento: La conducción partirá de una toma de la tubería existente de «Enagás, Sociedad Anónima», situada en el término municipal de San Adrián, en el cruce de dicha red, con la prolongación de la calle Santa Gema, y se instalará una estación de regulación y medida (ERM) en las proximidades de su confluencia con el camino de Paletillas. La red principal discurrirá por las calles Santa Gema, Adolfo Bécquer, y por la carretera de San Adrián a Estella, hasta la plaza de los Fueros y desde aquí por la calle Mayor hasta la plaza Vera Magallón donde finaliza. Los diferentes ramales que partirán de esta red principal constituirán la red secundaria que acercará el gas a las acometidas de los usuarios.

Características: La red primaria se ha calculado para una demanda de 1.500 Nm³/h de gas natural con un poder calorífico no inferior a 8.900 kcal/Nm³ a una presión de servicio relativa máxima de 4 bar. Las conducciones serán de polietileno de media densidad, con una longitud de 7.200 metros y 160, 110, 90 y 63 milímetros de diámetro y discurrirán íntegramente por el término municipal de San Adrián.

Presupuesto: Las inversiones previstas ascienden a 309.120.000 pesetas, e incluyen redes de acceso principal y secundaria, ERM y acometidas a realizar en un horizonte de cinco años.

Plazo de ejecución: Cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, calle Erletokieta, 2, bajo, de Pamplona, de nueve a catorce horas, y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 2 de octubre de 1995.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—63.065.

Autorización administrativa de nueva instalación y declaración en concreto de su utilidad pública en expediente 5785 AT-JAA/ez

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ribaforada.
- Finalidad de la instalación: Atender la creciente demanda de energía eléctrica en la citada localidad.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV. desde el apoyo número 77-30 de la línea Ribaforada-Fustiñana-Cabanillas de 642 metros, LA-56, hormigón y metálicos con final en apoyo número 03-04, tramo subterráneo DHV-150 de 75 metros, con final en centro de transformación interior «Castellar» número 336, de 250 KVA; 13,2/0,4-0,23 KV.; derivación desde el apoyo número 00-30 de la anterior de 192 metros con final en apoyo número 00-31 y enlace con la línea existente Ribaforada-Fustiñana, Cabanillas y derivación desde el apoyo número 03-01 de la línea al centro

de transformación «Castellar» de 96 metros con final en línea existente a centro de transformación Escuelas Ribaforada en término de Ribaforada.

- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 8.032.806 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletokieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 2 de octubre de 1995.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—64.106-15.

Declaración en concreto de utilidad pública de nueva instalación eléctrica en Leoz y San Martín de Unx. Expediente 1002 C.E.-JAA/ez

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Leoz y San Martín de Unx.
- Finalidad de la instalación: Producir energía eléctrica por sistemas alternativos, concretamente con aprovechamiento de la fuerza de los vientos.
- Características principales: Parque eólico denominado «Guerinda», 1.ª fase, de 33 aerogeneradores tipo G42/600 con rotor a barlovento de 42 metros de diámetro, equipado con tres palas de resinas de poliéster con fibra de vidrio de 21 metros, alabeo 15° de paso variable, con sistema activo de orientación eléctrico, regulación de potencia por paso variable de las palas por microprocesador, multiplicador de potencia, sistema de frenado doble, uno mecánico con freno de disco en el multiplicador, interrelacionados y activados hidráulicamente y generador asíncrono de cuatro polos 600 KW; 0,69 KV en torre metálica tubular de 3,6/2 metros de diámetro y altura de 39 metros. Cada aerogenerador interruptor SF6 y conexión subterráneo a 20 KV con cable AL/DHV 15/25 KV, distribuidos en dos circuitos de longitudes 2.650 y 2.610 metros y secciones variables en función de las cargas de 95, 150 y 240 milímetros cuadrados, con subestación en la sierra de Guerinda, término de San Martín de Unx, municipio de San Martín de Unx.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 680.918.385 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sito en calle Erletokieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 5 de octubre de 1995.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—64.037.

Autorización administrativa de nueva instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Basaburúa Mayor. Expediente 5819 AT-JAA/ez

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información

pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Basaburúa Mayor.
- Finalidad de la instalación: Disponer de suministro de energía eléctrica en condiciones óptimas de calidad y cantidad, de forma que permita cubrir las necesidades, tanto presentes como futuras, de los vecinos de la localidad de Aizaroz y de los caseríos que lo delimitan.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, desde el apoyo número 28-04 de la línea a centro de transformación «Venta de Gartzarón», de 2.710 metros, LA-56, hormigón y metálicos con final en apoyo número 28-24 en términos de Gartzarón y Aizaroz; derivación del apoyo número 28-11 subterránea de 120 metros con final en centro de transformación; interior KVA; 13,2/0,4-0,23 KV. en Aizaroz pueblo y derivación del apoyo número 28-24 de 30 metros subterránea con final en centro de transformación interior «Caseríos Aizaroz», 25 KVA; 13,2/0,4-0,23 KV. red de distribución aérea y subterránea en término del Ayuntamiento de Basaburúa Mayor.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 30.755.525 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletokieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 16 de octubre de 1995.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—64.102-15.

Autorización administrativa de nueva instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en San Martín de Unx y Concejo de Olleta (municipio de Leoz). Expediente 5822 A.T.-JAA/ez

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: San Martín de Unx y Concejo de Olleta (municipio de Leoz).
- Finalidad de la instalación: Transportar la energía eléctrica producida por el parque eólico a instalar en la sierra de Guerinda.
- Características principales: Conexión de los parques eólicos de la sierra de Guerinda con la red nacional, línea aérea de 66 KV con origen en subestación 66/220 KV de «Iberdrola, Sociedad Anónima» en Tafalla, de 11.869 metros, metálicos y hormigón, LA-280, con final en apoyo número 58 en términos municipales de Tafalla y San Martín de Unx; derivación aérea del apoyo número 40 de 2.671 metros LA-180 metálicos con final en subestación 66/20 KV del parque eólico «Guerinda», 2.ª fase, en término de San Martín de Unx; derivación aérea del apoyo número 58 de 1.672 metros; LA-180 metálicos con final en subestación 66/20 KV del parque eólico «Guerinda», 1.ª fase, en término de San Martín de Unx y derivación del apoyo número 58 de 3.512 metros, LA-180 metálicos con final en subestación 66/20 KV del parque eólico «Guerinda», 3.ª fase, en términos de San Martín de Unx y Concejo de Olleta (municipio de Leoz).
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 106.375.469 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sito en calle Erletokieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 18 de octubre de 1995.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—64.033.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

LEON

Declaración de terrenos francos y registrables

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que, como consecuencia del resultado del concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 4 de abril de 1995, celebrado en el Servicio Territorial de Economía los días 6 de junio y 12 de julio de 1995, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan:

- 13.358 P. I. «Jean», en Cármenes.
 13.505 C. E. «San José X», en Villafranca del Bierzo.
 13.568-4.ª P. I. «Don Rufino» (4.ª fracción), en Sobrado.
 13.568-5.ª P. I. «Don Rufino» (5.ª fracción), en Sobrado.
 13.568-6.ª P. I. «Don Rufino» (6.ª fracción), en Oencia.
 13.568-10.ª P. I. «Don Rufino» (10.ª fracción), en Carucedo.
 13.568-12.ª P. I. «Don Rufino» (12.ª fracción), en Corullón y Oencia.
 14.012 bis P. I. «Laf» (2.ª fracción), en Villamanin y Cármenes.
 14.093 bis P. I. «Explaura» número 1, en Carucedo.
 14.148 P. I. «Camilo Antonio», en Crémenes.
 14.148 bis P. I. «Camilo Antonio» (2.ª fracción), en Crémenes.
 14.229 P. I. «Aja», en Igüña y Murias de Paredes.
 14.386 P. I. «Bruno», en Oencia, Barjas y Corullón.
 14.386 bis P. I. «Bruno» (2.ª fracción), en Oencia.
 14.386 ter P. I. «Bruno» (3.ª fracción), en Oencia.
 14.510 P. I. «La Cerca», Soto y Amio y Riello.

Asimismo se declaran francos y registrables, en la parte no adjudicada en concurso, los siguientes:

- 13.554-A.2 P. I. «León-Oeste» (1.ª fracción A-2), en Murias de Paredes, Riello y Vegarizna.
 13.556 ter P. I. «Asturias-Oeste» (3.ª fracción), en San Emiliano, Sena de Luna, Cabrillanes y Villablino.
 13.568 P. I. «Don Rufino» (1.ª fracción), en Villafranca del Bierzo, Pareje, Trabadelo, Toral de los Vados, Corullón, Carracedelo, Priaranza del Bierzo y Ponferrada.
 13.570 P. I. «Berta Krupp», en Oencia.
 13.999 P. I. «A Larciera», en Sobrado y Oencia.
 14.012 P. I. «Laf», en Cármenes.
 14.398 P. E. «Cadesa 5», en Borrenes, Corullón, Carracedelo, Carucedo, Puente de Domingo Flórez, Priaranza, Oencia, Toral de los Vados, Sobrado, Ponferrada y Benuza.
 14.443 P. I. «Riello», en Riello y Soto y Amio.
 14.443 bis P. I. «Riello» (2.ª fracción), en Soto y Amio.

14.614 P. I. «La Corona», en Cármenes y Valdelugeros.

14.433 P. E. «Suspiron», en Igüña, Noceda, Riello, Murias de Paredes y Valdesamario.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 25 de septiembre de 1995.—El Delegado territorial, Luis Aznar Fernández.—63.696.

LEON

Otorgamiento de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente derecho minero, con expresión del tipo de derecho, número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación: 14.807, «Marinita». Sección «C» (rocas ornamentales y pizarra). 26 cuadrículas mineras. Benuza (León). «Asistencia, Montajes y Estudios, Sociedad Anónima», calle Astorga, 5, Ponferrada. 18 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	- 6° 39' 20"	42° 23' 20"
1	- 6° 38' 00"	42° 23' 20"
2	- 6° 38' 00"	42° 22' 40"
3	- 6° 39' 00"	42° 22' 40"
4	- 6° 39' 00"	42° 22' 20"
5	- 6° 40' 20"	42° 22' 20"
6	- 6° 40' 20"	42° 21' 40"
7	- 6° 40' 40"	42° 21' 40"
8	- 6° 40' 40"	42° 22' 00"
9	- 6° 41' 20"	42° 22' 00"
10	- 6° 41' 20"	42° 23' 00"
11	- 6° 40' 40"	42° 23' 00"
12	- 6° 40' 40"	42° 23' 20"
13	- 6° 40' 20"	42° 23' 20"
14	- 6° 40' 20"	42° 23' 20"
15	- 6° 39' 20"	42° 23' 00"

Permiso de investigación: 14.811, «Ampliación a San Valentín». Sección «C» (pizarra). Cuatro cuadrículas mineras. Puente Domingo Flórez (León) y Carballeda de Valdeorras (Orense). Pizarras. «Carucedo, Sociedad Limitada». Medas del Castillo-Quiruga (Lugo). 4 de septiembre de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	- 6° 49' 20"	42° 24' 00"
1	- 6° 48' 40"	42° 24' 00"
2	- 6° 48' 40"	42° 23' 20"
3	- 6° 49' 20"	42° 23' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 28 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.—63.698.